

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 32-2021

Sesión Ordinaria No. 32-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con trece minutos del día martes 10 de agosto del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	AUSENTE
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

Acta Ordinaria 31-2021, martes 03 de agosto del 2021.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO II. NOMINACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS PARA REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS: ESCUELA LA CALIFORNIA, ESCUELA MARÍA VARGAS RODRÍGUEZ, ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO Y EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SABANILLA.

RECESO 18:20 PM

REINICIO 18:30 PM

RECESO 18:30 PM

REINICIO 18:34 PM

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las Juntas Educativas y la Junta Administrativa:

INCISO 1.1) ESCUELA LA CALIFORNIA: RENUNCIA: Sra. Alba Antonia Arroyo Arroyo, ced 2-720-196. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Marisol Fallas Prendas, ced 6-234-091.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) ESCUELA MARÍA VARGAS RODRÍGUEZ: Sra. Romanita Arteaga González, ced 2-587-110, Sr. Gerardo Alonso Arroyo Espinoza, CC. Roy Arroyo Espinoza, ced 2-427-338, Sra. Marjorie Mayela Garita Ramírez, ced 1-925-161, Sr. Gilbert Alberto Aguilar Alpízar, ced 2-461-019 y la Sra. Elizabeth María González Alfaro, ced 2-501-938.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.3) ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO: RENUNCIA: Sra. Yorleny Vanessa Morales, ced 112640575. **NOMBRAMIENTO:** Sra. Alexia Francine Muñoz Carballo, ced 2-552-433.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.4) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SABANILLA: RENUNCIA: Sr. Herberth Chacón Morera, ced 2-392-867. **NOMBRAMIENTO:** Sr. Luis Francisco Calvo Bolaños, ced 2-379-964.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.5) ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:

TERNA N°01

- Sra. Giselle de los Ángeles Sanabria Jiménez, ced 1-829-521. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS.**
- Sr. Henry Alberto Fuentes Ávila, ced 2-446-981. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS.**
- Sr. Eliécer Eduardo Alfaro Muñoz, ced 2-753-395. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS.**

SE ELIGE AL SR. ELIÉCER EDUARDO ALFARO MUÑOZ, CED 2-753-395. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS DE LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN.

JUSTIFICACIÓN

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Hace casi un año, cuando yo entré aquí y yo no sabía cómo se nombran las juntas de educación, yo consulté y gente con experiencia y uno de los que me contestó fue el señor Germán Vinicio, que si el director recomendaba a los primeros lugares, yo que no sé nada de Educación ni sé nada de junta, tengo que respetar la opinión de los directores, vengo de una familia de educadores y sé que el director sabe lo que se está haciendo, entonces no me vengan a cambiar las reglas del juego aquí, a cuestionar en un receso que no se vote porque tienen una continuidad, porque si la directora, en mi caso lo recomienda, yo no voy a cuestionar el nombramiento y la recomendación que hace un director del Ministerio de Educación Pública, gracias.

TERNA N°02

- Sra. María de Jesús Sandoval Matamoros, ced 2-411-290. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.**
- Sra. Tiffany Michelle Vargas Sanabria, ced 11619-692. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS.**
- Sr. Braulio José Vargas Rodríguez, ced 4-213-006. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE UN VOTO POSITIVO.**

SE ELIGE A LA SRA. MARÍA DE JESÚS SANDOVAL MATAMOROS, CED 2-411-290. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.

TERNA N° 03

- Sra. Lizbeth María Jiménez Vega, ced 2-483-430. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.**
- Sra. Ingrid Marcela Vargas Navarro, ced 2-528-543. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS.**
- Sra. Luz Marina Vega Hernández, ced 2-260-874. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

SE ELIGE A LA SRA. LIZBETH MARÍA JIMÉNEZ VEGA, CED 2-483-430. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.

TERNA N° 04

- Sra. Kathleen Hernández Rodríguez, ced 2-520-478. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.**
- Sr. Johnny de la Trinidad Vargas Jiménez, ced 2-458-543. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS.**
- Sra. Karen Cristina Fuentes Bustos, ced 11271-464. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

SE ELIGE A LA SRA. KATHLEEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CED 2-520-478. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.

TERNA N° 05

- Sr. Manuel Antonio Soto Granados, ced 2-361-159. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.**
- Sr. Adrian Serrano Yubank, ced 2-600-519. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS.**
- Sr. Julio Antonio Villareal Peña, ced 9-043-440. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE UN VOTO POSITIVO.**

SE ELIGE AL SR. MANUEL ANTONIO SOTO GRANADOS, CED 2-361-159. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.

QUEDANDO LA JUNTA EDUCATIVA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: Sr. Eliécer Eduardo Alfaro Muñoz, ced 2-753-395, Sra. María de Jesús Sandoval Matamoros, ced 2-411-290, Sra. Lizbeth María Jiménez Vega, ced 2-483-430, Sra. Kathleen Hernández Rodríguez, ced 2-520-478 y Sr. Manuel Antonio Soto Granados, ced 2-361-159. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPÍTULO III. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de las Juntas Educativas y la Junta Administrativa:

INCISO 1.1) ESCUELA LA CALIFORNIA: Sra. Marisol Fallas Prendas, ced 6-234-091.

INCISO 1.2) ESCUELA MARÍA VARGAS RODRÍGUEZ: Sra. Romanita Arteaga González, ced 2-587-110, Sr. Gerardo Alonso Arroyo Espinoza, CC. Roy Arroyo Espinoza, ced 2-427-338, Sra. Marjorie Mayela Garita Ramírez, ced 1-925-161, Sr. Gilbert Alberto Aguilar Alpízar, ced 2-461-019 y la Sra. Elizabeth María González Alfaro, ced 2-501-938.

INCISO 1.3) ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO: Sra. Alexia Francine Muñoz Carballo, ced 2-552-433.

INCISO 1.4) COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SABANILLA: Sr. Luis Francisco Calvo Bolaños, ced 2-379-964.

INCISO 1.5) ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: (Sra. Giselle de los Ángeles Sanabria Jiménez, ced 1-829-521 **NO PROCEDE LA JURAMENTACIÓN, DEBIDO A QUE NO FUE NOMBRADA**), Sra. María de Jesús Sandoval Matamoros, ced 2-411-290, Sra. Lizbeth María Jiménez Vega, ced 2-483-430, Sra. Kathleen Hernández Rodríguez, ced 2-520-478 y el Sr. Manuel Antonio Soto Granados, ced 2-361-159.

CAPÍTULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-4029-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-076-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolados, Director de Hacienda Municipal, referente al presupuesto extraordinario 02-2021, por un monto total de ₡6.698.620.643.95, el cual proviene de órdenes de compra no canceladas del año 2020 y que quedaron como compromisos presupuestarios en el año 2021, cuya liquidación se realizó al 30 de junio del año en curso, según el artículo N° 107 del Código Municipal."

Oficio MA-PHM-076-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "Se adjunta el presupuesto extraordinario 02-2021 para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal por un monto total de ₡6.698.620.643.95, el cual proviene de órdenes de compra no canceladas del año 2020 y que quedaron como compromisos presupuestarios en el año 2021 cuya liquidación se realizó al 30 de junio del año 2021 según el artículo N°107 del Código Municipal."

Se procede a incorporar los cuadros del Presupuesto Extraordinario 02-2021:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2 PERIODO 2021 SECCIÓN DE INGRESOS				
CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		¢6 698 620 643,95	100,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias anteriores		¢6 698 620 643,95	100,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	1 226 697 903,53		18,31
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	5 471 922 740,42		81,69
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Seguridad Vial Multas	99 666 958,60		1,49
3.3.2.0.00.00.0.0.004	Fondo de Recolección de Basuras	563 037 278,24		8,41
3.3.2.0.00.00.0.0.005	Fondo de Parques y Obras de Ornato	27 401 181,26		0,41
3.3.2.0.00.00.0.0.006	Fondo de Alcantarillado Sanitario	321 369 870,41		4,80
3.3.2.0.00.00.0.0.007	Fondo del Acueducto	1 127 985 478,55		16,84
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Fondo para el acueducto Ley n°8316	4 764 671,00		0,07
3.3.2.0.00.00.0.0.009	Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	853 662 950,55		12,74
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo Bienes Inmuebles	2 279 020 795,46		34,02
3.3.2.0.00.00.0.0.018	Fondo Servicio de Aseo de Vías	55 281 868,40		0,83
3.3.2.0.00.00.0.0.026	Fondo Mercado	17 223 272,03		0,26
3.3.2.0.00.00.0.0.027	Fondo de Alcantarillado Pluvial	122 508 415,92		1,83
	TOTAL DE INGRESOS		¢6 698 620 643,95	100,00

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2 PERIODO 2021 Sección de Egresos por Partida General y Por Programa				
EGRESOS TOTALES				
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	Totales
	188 890 795,58	859 579 802,13	5 650 150 046,24	6 698 620 643,95
1 SERVICIOS	160 504 299,60	741 202 591,17	701 615 760,01	1 603 322 650,78
	0,00	0,00	0,00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2 966 495,98	70 300 856,10	193 568 772,96	266 836 125,04
	0,00	0,00	0,00	
5 BIENES DURADEROS	25 420 000,00	48 076 354,86	4 754 965 513,27	4 828 461 868,13
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS
AÑO 2021

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS

DESCRIPCIÓN:

CODIGO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
		Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
1	SERVICIOS	€160 504 299,60	€741 202 591,17	€701 615 760,01	€1 603 322 650,78
1	Alquileres	€6 597 207,39	€49 073 147,17	€109 379 495,03	€165 049 849,59
1	Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	€0,00	€410 123,00	€0,00	€410 123,00
2	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€6 397 207,39	€1 817 488,17	€100 606 810,03	€108 821 505,59
3	Alquiler de equipo de Cómputo	€0,00	€12 845 536,00	€8 000 000,00	€20 845 536,00
4	Alquiler y derechos para Telecomunicaciones	€200 000,00	€0,00	€0,00	€200 000,00
99	Otros alquileres	€0,00	€34 000 000,00	€772 685,00	€34 772 685,00
3	Servicios Comerciales y Financieros	€21 395 016,72	€340 500,00	€0,00	€21 735 516,72
1	Información	€4 623 595,00	€340 500,00	€0,00	€4 964 095,00
3	Impresión Encuadernación y Otros	€25 500,00	€0,00	€0,00	€25 500,00
	Comisiones y gastos por servicios Financieros y Comerciales				
6		€6 879 520,68	€0,00	€0,00	€6 879 520,68
7	Servicios de Tecnologías de Información	€9 866 401,04	€0,00	€0,00	€9 866 401,04
4	Servicios de Gestión y Apoyo	€91 310 210,66	€616 666 937,79	€574 364 224,78	€1 282 341 373,23
1	Servicios en Ciencias de la Salud	€7 280 000,00	€0,00	€0,00	€7 280 000,00
2	Servicios Jurídicos	€46 492 646,62	€0,00	€0,00	€46 492 646,62
3	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	€17 004 000,00	€4 410 000,00	€321 079 801,64	€342 493 801,64
4	Servicios en Ciencias económicas y Sociales	€7 000 000,00	€14 650 678,00	€0,00	€21 650 678,00
	Servicios Informáticos				
5		€0,00	€0,00	€61 032 000,00	€61 032 000,00
6	Servicios generales	€8 963 564,04	€79 715 438,99	€92 937 457,14	€181 616 460,17
99	Otros servicios de Gestión y Apoyo	€4 570 000,00	€517 890 820,80	€99 314 966,00	€621 775 786,80
7	Capacitación y Protocolo	€8 588 500,00	€10 939 885,00	€0,00	€19 528 385,00
1	Actividades de Capacitación	€8 588 500,00	€10 939 885,00	€0,00	€19 528 385,00
8	Mantenimiento y Reparaciones	€32 613 364,83	€64 182 121,21	€17 872 040,20	€114 667 526,24
1	Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	€960 000,00	€6 302 612,03	€0,00	€7 262 612,03
4	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Producción	€1 500 000,00	€17 000 000,00	€330 000,00	€18 830 000,00
5	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Transporte	€628 735,00	€38 867 167,76	€1 665 000,00	€41 160 902,76
7	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información	€9 791 932,53	€1 113 341,42	€0,00	€10 905 273,95
8	Mantenimiento y reparación de Otros Equipos	€19 732 697,30	€0,00	€15 877 040,20	€35 609 737,50
99	Mantenimiento y reparación de Otros Equipos	€0,00	€899 000,00	€0,00	€899 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€2 966 495,98	€70 300 856,10	€193 568 772,96	€266 836 125,04
1	Productos Químicos y Conexos	€0,00	€565 288,00	€6 853 936,21	€7 419 224,21
1	Combustibles y Lubricantes	€0,00	€0,00	€1 678 254,13	€1 678 254,13
2	Productos Farmacéuticos y Medicinales	€0,00	€565 288,00	€979 361,57	€1 544 649,57
4	Tintas, Pinturas y diluyentes	€0,00	€0,00	€4 196 320,51	€4 196 320,51
2	Alimentos y Productos Agropecuarios	€0,00	€0,00	€6 361 660,00	€6 361 660,00
2	Productos Agroforestales	€0,00	€0,00	€6 361 660,00	€6 361 660,00
3	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	€1 526 120,00	€66 712 750,10	€131 846 611,09	€200 085 481,19

	1	Materiales y productos metálicos	€41 872,00	€7 428 426,30	€56 878 223,41	€64 348 521,71
	2	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0,00	€51 444 500,00	€45 400 435,65	€96 844 935,65
	3	Madera y sus derivados	€0,00	€3 550 050,00	€1 044 716,64	€4 594 766,64
	4	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€1 000 000,00	€0,00	€23 772 864,19	€24 772 864,19
	5	Materiales y productos de Vidrio	€0,00	€0,00	€600 000,00	€600 000,00
	6	Materiales y productos de plástico	€0,00	€4 289 773,80	€0,00	€4 289 773,80
	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	€484 248,00	€0,00	€4 150 371,20	€4 634 619,20
4		Herramientas, Repuestos y Accesorios	€62 321,60	€353 500,00	€24 062 014,87	€24 477 836,47
	1	Herramientas e instrumentos	€11 331,20	€0,00	€17 650 443,55	€17 661 774,75
	2	Repuestos y Accesorios	€50 990,40	€353 500,00	€6 411 571,32	€6 816 061,72
99		Útiles, Materiales y Suministros	€1 378 054,38	€2 669 318,00	€24 444 550,79	€28 491 923,17
	1	Útiles y materiales de Oficina y cómputo	€773 842,56	€8 425,00	€1 490 938,99	€2 273 206,55
	2	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	€414 979,28	€0,00	€0,00	€414 979,28
	3	Productos de papel cartón e impresos	€189 232,54	€61 438,00	€2 446 396,45	€2 697 066,99
	4	Textiles y vestuario	€0,00	€2 175 000,00	€2 000 000,00	€4 175 000,00
	5	Útiles y Materiales de limpieza	€0,00	€340 530,00	€10 793 311,04	€11 133 841,04
	6	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0,00	€83 925,00	€6 563 904,31	€6 647 829,31
	7	Útiles y materiales de Cocina y comedor	€0,00	€0,00	€600 000,00	€600 000,00
	99	Otros útiles materiales y Suministros diversos	€0,00	€0,00	€550 000,00	€550 000,00
5		BIENES DURADEROS	€25 420 000,00	€48 076 354,86	€4 754 965 513,27	€4 828 461 868,13
	1	Maquinaria, Equipo y mobiliario	€25 000 000,00	€4 853 328,00	€1 714 457 591,03	€2 013 310 919,03
	1	Maquinaria y Equipo para la producción	€0,00	€0,00	€93 968 133,22	€93 968 133,22
	2	Equipo de Transporte	€0,00	€0,00	€1 438 658,86	€1 438 658,86
	3	Equipo de Comunicación	€0,00	€0,00	€500 000,00	€500 000,00
	4	Equipo y mobiliario de oficina	€0,00	€14 995,00	€51 000 000,00	€51 014 995,00
	5	Equipo de cómputo	€25 000 000,00	€0,00	€24 550 798,95	€49 550 798,95
	99	Maquinaria, equipo y Mobiliario diverso	€0,00	€4 838 333,00	€0,00	€4 838 333,00
	2	Construcciones, adiciones y Mejoras	€0,00	€43 223 026,86	€4 581 931 922,24	€4 625 154 949,10
	1	Edificios	€0,00	€0,00	€732 507 951,59	€732 507 951,59
	2	Vías de comunicación Terrestre	€0,00	€14 080 000,00	€2 039 676 581,51	€2 053 756 581,51
	7	Instalaciones	€0,00	€29 143 026,86	€1 637 118 132,54	€1 666 261 159,40
	99	Otras Construcciones Adiciones y mejoras	€0,00	€0,00	€172 629 256,60	€172 629 256,60
99		Bienes Duraderos Diversos	€420 000,00	€0,00	€1 576 000,00	€1 996 000,00
	2	Piezas y Obras de Colección	€0,00	€0,00	€576 000,00	€576 000,00
	3	Bienes Intangibles	€420 000,00	€0,00	€1 000 000,00	€1 420 000,00
		TOTAL PROGRAMAS	€188 890 795,58	€859 579 802,13	€5 650 150 046,24	€6 698 620 643,95
		INGRESOS ESPEC.				€5 471 922 740,42
		ING. LIBRE/ASIG				€1 226 697 903,53
		TOTAL INGRESO				€6 698 620 643,95
		GASTO OPER.				1 870 158 775,82
		BIENES DURADEROS				4 828 461 868,13
		TRANSFERENCIA PI				0,00
		DEUDA				€0,00
		CUENTAS ESPECIALES				0,00
		Total sin incluir en programas				6 698 620 643,95
		TOTAL GASTOS				6 698 620 643,95
		Saldo				0,00

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2
AÑO 2021
Cuadro 1

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS

CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/ serv/ grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Gasto Corriente	Gasto de Capital
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	€1 226 697 903,53							
			I	O1		Administración General	€163 470 795,58		
						Servicios	€160 504 299,60	€160 504 299,60	
						Materiales y Suministros	€2 966 495,98	€2 966 495,98	
			I	O3		Administración de Inversiones Propias	€25 420 000,00		
						Bienes Duraderos	€25 420 000,00		25 420 000,00
			II	28		Atención Emergencias Cantonales	€6 136 683,00		
						Servicios	€1 298 350,00	€1 298 350,00	
						Bienes Duraderos	€4 838 333,00		€4 838 333,00
			III	O1	16	Construcción Salón Comunal el Coco	€1 824 924,99		
						Bienes Duraderos	€1 824 924,99		1 824 924,99
			III	O1	33	Consolidación Bodega Municipal	€230 000 001,80		
						Bienes Duraderos	€230 000 001,80		230 000 001,80
			III	O1	36	Centro de Rehabilitación y de Extensión Comunal	€32 576 000,00		
						Bienes Duraderos	€32 576 000,00		32 576 000,00
			III	O2	O3	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal	€179 888 847,94		
						Bienes Duraderos	€179 888 847,94		179 888 847,94
			III	O2	O6	Construcción de Aceras Peatonales Canoas	€85 530 482,00		
						Bienes Duraderos	€85 530 482,00		85 530 482,00
			III	O2	O7	Construcción Puente Peatonal Escuela De Quebradas	€13 261 968,00		
						Bienes Duraderos	€13 261 968,00		13 261 968,00
			III	O2	19	construcción de Muro de contención Quebrada de Barro, Montecillos	€40 000 000,00		
						Bienes Duraderos	€40 000 000,00		40 000 000,00
			III	O5	29	Mejoras Pluviales en Villa Bonita	€400 000 000,00		
						Bienes Duraderos	€400 000 000,00		€400 000 000,00
			III	O6	28	Mantenimiento de Espacios de Interacción Social en el Cantón	€14 908 968,15		
						Bienes Duraderos	€14 908 968,15		14 908 968,15
			III	O6	29	Mejoras Infraestructura Escuela León Cortés de la Guácima	€7 692 000,00		
						Bienes Duraderos	€7 692 000,00		7 692 000,00
			III	O6	30	Mejoras Infraestructura Parque de el Trópico I	€25 987 232,07		
						Bienes Duraderos	€25 987 232,07		€25 987 232,07
						Sumas Iguales	€1 226 697 903,53		
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Seguridad Vial Multas	99 666 958,60							
			III	O2	18	Señalización y demarcación Vial para el cantón de Alajuela	99 666 958,60		
						Bienes Duraderos	99 666 958,60		99 666 958,60
						Sumas Iguales	99 666 958,60		
3.3.2.0.00.00.0.0.004	Fondo de Recolección de Basuras	563 037 278,24							
			II	O2		Recolección de Basuras	435 722 312,24		
						Servicios	434 665 024,24	434 665 024,24	

						Materiales	1 057 288,00	1 057 288,00	
			III	O6	O3	Implementación del Plan Municipal de Residuos	127 314 966,00		
						Servicios	127 314 966,00	127 314 966,00	
Sumas Iguales		563 037 278,24					€563 037 278,24		
3.3.2.0.00.00.0.0.005	Fondo de Parques y Obras de Ornato	401 181,26			27				
			II	O5		Parques Obras de Ornato	27 401 181,26		
						Servicios	27 401 181,26	27 401 181,26	
Sumas Iguales		401 181,26			27		€27 401 181,26		
3.3.2.0.00.00.0.0.006	Fondo de Alcantarillado Sanitario	321 369 870,41	II	13	-	Alcantarillado Sanitario	2 410 952,50		
						Servicios	2 410 952,50	2 410 952,50	
			III	O5	O4	Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela	255 539 050,91		
						Servicios	201 776 364,23	201 776 364,23	
						Materiales	30 744 127,63	30 744 127,63	
			III	O5	31	Bienes Duraderos	23 018 559,05		23 018 559,05
						Rehabilitación Planta de Tratamiento de Villa Bonita	63 419 867,00		
						Bienes Duraderos	63 419 867,00		63 419 867,00
Sumas Iguales		321 369 870,41					€321 369 870,41		
3.3.2.0.00.00.0.0.007	Fondo del Acueducto	1 127 985 478,55	II	O6	-	Acueductos	63 281 757,50		
						Servicios	63 281 757,50	63 281 757,50	
			III	O5	O3	Plan Operación Mantenimiento y Des. Sistema de Acueducto	1 064 703 721,05		
						Servicios	210 875 482,78		210 875 482,78

						Materiales	124 661 904,08		124 661 904,08
						Bienes Duraderos	729 166 334,19		729 166 334,19
Sumas Iguales		1 127 985 478,55					€1 127 985 478,55		
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Fondo para el acueducto Ley n°8316	671,00			4 764				
			III	O5	30	Ley 8316 Rehabilitación Planta de Tratamiento de Villa Bonita	4 764 671,00		
						Bienes Duraderos	4 764 671,00		4 764 671,00
Sumas Iguales		4 764 671,00					€4 764 671,00		
3.3.2.0.00.00.0.0.009	Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	950,55	III	O2	O1	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	0,00		
			III	O2	O3	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal	853 662 950,55		
						Bienes Duraderos	853 662 950,55		853 662 950,55
Sumas Iguales		853 662 950,55					€853 662 950,55		
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo Bienes Inmuebles	2 279 020 795,46	II	O9		Educativo, Culturales y Deportivo	79 531 863,64		
						Servicios	79 531 863,64	79 531 863,64	
			II	10		Servicios Sociales Complementarios	25 179 653,84		
						Servicios	25 164 658,84	25 164 658,84	
						Bienes Duraderos	14 995,00		14 995,00

	II	11	Estacionamientos y Terminales	8 425,00		
			Materiales y Suministros	8 425,00	8 425,00	
	II	23	Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	5 878 286,80		
			Servicios	5 840 478,80	5 840 478,80	
			Materiales y Suministros	37 808,00	37 808,00	
	II	25	Protección del Medio Ambiente	2 925 000,00		
			Servicio Por incumplimiento de Deberes de los Municipales	2 925 000,00	2 925 000,00	
	II	29		16 090 130,00		
			Servicios	1 986 500,00	1 986 500,00	
			Materiales y Suministros	23 630,00	23 630,00	
			Bienes Duraderos	14 080 000,00		14 080 000,00
			Construcción Edificio para Policía Municipal en Meza			
	III	O1	11	370 000 000,00		
			Bienes Duraderos	370 000 000,00		370 000 000,00
	III	O1	26	Mejoras Ebais de Villa Bonita	3 150 417,53	
			Bienes Duraderos	3 150 417,53		3 150 417,53
			Construcción Salón Multiuso Urbanización Silvia Eugenia			
	III	O1	31	54 300 000,00		
			Bienes Duraderos	54 300 000,00		54 300 000,00
			Mejoras Infraestructura en el CENCINAL de Villa Bonita			
	III	O1	32	6 263 398,20		
			Bienes Duraderos	6 263 398,20		6 263 398,20
			Mejoras en Infraestructura de Escuela Rafael Alberto Luna Herrera			
	III	O1	34	13 338 569,07		
			Bienes Duraderos	13 338 569,07		13 338 569,07
			Mejoras Infraestructura Cancha de Deportes de Carrizal			
	III	O1	35	21 630 640,00		
			Bienes Duraderos	21 630 640,00		21 630 640,00
			Unidad Técnica de Gestión Vial			
	III	O2	O1	71 796 867,27		
			Servicios	17 113 205,20		17 113 205,20
			Materiales y Suministros	38 155 199,25		38 155 199,25
			Bienes Duraderos	16 528 462,82		16 528 462,82
			Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal			
	III	O2	O3	620 000 000,00		
			Bienes Duraderos	620 000 000,00		620 000 000,00
			Rampas de Accesibilidad Universales			
	III	O2	16	6 524 000,00		
			Bienes Duraderos	6 524 000,00		6 524 000,00
			Construcción puente el Urbano, El Roble			
	III	O2	17	6 920 113,00		
			Servicios	6 920 113,00	6 920 113,00	
			Mejoras de la Infraestructura Vial de las calles la Unión Bella Vista			
	III	O5	22	19 259 729,00		
			Bienes Duraderos	19 259 729,00		19 259 729,00
			Mejoramiento Pluvial IMAS 2			
	III	O5	23	30 000 000,00		
			Bienes Duraderos	30 000 000,00		30 000 000,00

	III	O5	24	Mejoras Sistema Pluvial Calle Nuestro Amo en Etapas	44 225 706,81		
				Bienes Duraderos	44 225 706,81		44 225 706,81
	III	O5	25	Mejoramiento Pluvial Sagrada Familia de Barrio Nazaret de San Rafael de Alajuela	27 340 000,00		
				Bienes Duraderos	27 340 000,00		27 340 000,00
	III	O5	26	Mejoras Pluviales en Lagos del Coyoil	285 000 000,00		
				Bienes Duraderos	285 000 000,00		285 000 000,00
	III	O5	27	Mejoras Pluviales en calle Mondovi Desamparados	25 000 000,00		
				Bienes Duraderos	25 000 000,00		25 000 000,00

	III	O5	28	Mejoras en Sistema Pluvial de Carbonal	10 000 000,00		
				Bienes Duraderos	10 000 000,00		10 000 000,00
	III	O5	32	Mejoras Pluviales en calle Rinconcito Distrito San José	36 217 750,00		
				Bienes Duraderos	36 217 750,00		36 217 750,00
	III	O6	O1	Dirección Técnica y Estudio	322 627 532,27		
				Servicio	44 106 588,60		44 106 588,60
				Materiales y Suministros	6 350,00	6 350,00	
				Bienes Duraderos	278 514 593,67		278 514 593,67
	III	O6	O2	Catastro Multifinanciero	1 192,00		
				Materiales y Suministros	1 192,00	1 192,00	
	III	O6	O5	Plan de Desarrollo Informático	101 459 839,15		
				Servicios	76 909 040,20	76 909 040,20	
				Bienes Duraderos	24 550 798,95		24 550 798,95
	III	O6	O9	Mejoras Parque en Urb. Gregorio José Ramírez	2 832 519,80		
				Bienes Duraderos	2 832 519,80		2 832 519,80
	III	O6	11	Mejoras Parque Infantil la Julieta	8 716 162,08		
				Bienes Duraderos	8 716 162,08		8 716 162,08
	III	O6	14	Mejoras Infraestructura del Parque de Urbanización Lisboa	16 203 000,00		
				Bienes Duraderos	16 203 000,00		16 203 000,00
	III	O6	26	Plan Regulador	16 600 000,00		
				Servicios	16 600 000,00	16 600 000,00	-
	III	O6	27	Mejoras Centro de Deportes de Cinco Esquinas de Carrizal	30 000 000,00		
				Bienes Duraderos	30 000 000,00		30 000 000,00
Sumas Iguales					2 279 020 795,46	€2 279 020 795,46	
3.3.2.0.00.00.0.0.018	Fondo Servicio de Aseo de Vías		55 281 868,40	II O1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	55 281 868,40	
					Servicios	52 682 413,40	52 682 413,40
					Materiales y Suministros	2 599 455,00	2 599 455,00
Sumas Iguales			55 281 868,40			€55 281 868,40	
3.3.2.0.00.00.0.0.026	Fondo Mercado		17 223 272,03	II O7	Mercados, Plazas y Fiestas	17 223 272,03	

			Servicio	17 223 272,03	17 223 272,03	
			Materiales y			
			Suministros			
			Bienes			
			Duraderos			
Sumas Iguales	17 223 272,03			€17 223 272,03		
3.3.2.0.00.0.0.0.027	Fondo de Alcantarillado Pluvial	122 508 415,92	II 30	Alcantarillado Pluvial	122 508 415,92	
				Servicios	26 791 138,96	26 791 138,96
				Materiales y Suministros	66 574 250,10	66 574 250,10
				Bienes		
				Duraderos	29 143 026,86	29 143 026,86
		122 508 415,92			€122 508 415,92	
Sumas de Recursos Especificos		€5 416 640 872,02			€5 471 922 740,42	
Sumas de Recursos Libres		€1 226 697 903,53			€1 226 697 903,53	
		€6 643 338 775,55			€6 698 620 643,95	
SUMAS IGUALES		€6 698 620 643,95			€6 698 620 643,95	€1 435 246 395,91
		€0,00			€0,00	
Yo Ana María Alvarado Garita Encargada del Sub Proceso de Presupuesto, ced 2-482-581 hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Alajuela a la totalidad de los recursos con origen Especificos y Libres						
Elaborado por Ana María Alvarado Garita						
Fecha 21/07/2021						

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
CUADRO N.º 2
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

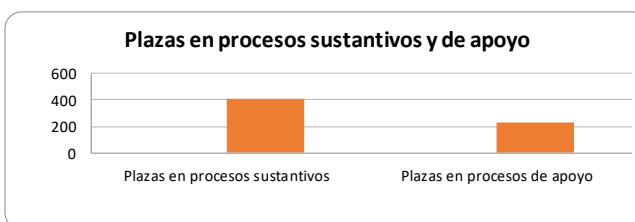
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-							
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa					
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Puestos de confianza	Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	2		0	1	1		2	4		6				
Profesional	54		0	32	22		66	14		80				
Técnico	25		0	20	5		43			43				
Administrativo	47		0	37	10		78	1		79				
De servicio	278		0	207	71		25			25				
Total	406	0	0	297	109	0	214	19	0	233	0	0	0	0

RESUMEN:

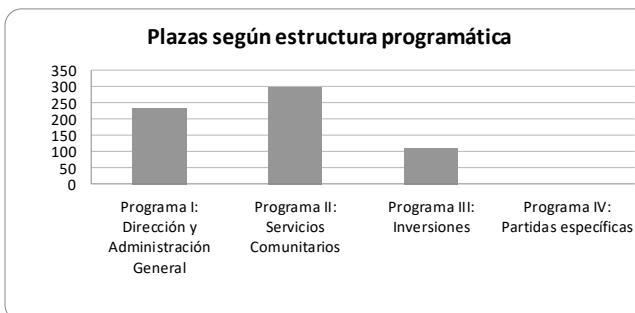
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	620
Plazas en servicios especiales	19
Total de plazas	639



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	406
Plazas en procesos de apoyo	233
Total de plazas	639



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	233
Programa II: Servicios Comunitarios	297
Programa III: Inversiones	109
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	639



Observaciones

Funcionario responsable:

Fecha:

Versión actualizada a julio de 2021

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos ascienden a un monto de ¢ 6,698,620,643.95, los cuales provienen de las siguientes fuentes:

¢1,226,697,903.53 provienen de la liquidación presupuestaria del año 2020 del superávit libre.

¢5,471,922,740.42 provienen de la liquidación presupuestaria del año 2020 del superávit específico.

JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

Se presupuestan egresos por un total de ¢6.698.620.643.95, distribuidos de la siguiente forma por programas:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021

	Administración General	Servicios Comunes	Inversiones	Total
Monto	188.890.795,58	859.579.802,13	5.650.150.046,24	6.698.620.643,95
Porcentaje	2,82%	12,83%	84,35%	100,00%

Los egresos del Programa I Administración General corresponden a un monto total de ¢188.890.795.58 que representa el 2.82%% del gasto total presupuestado y se subdividen en las subpartidas servicios con ¢160.504.299.60 que corresponde a órdenes de compra de años precedentes y son un compromiso de pago por parte de la Institución. Además, incluyen bienes duraderos por la suma de ¢25.420.000.00 materiales y suministros por el monto de ¢2.966.495.98, ambas partidas también corresponden a órdenes de compra vigentes o saldos.

En el programa II Servicios Comunes se presupuesta un total de ¢859.579.802.13 y corresponde al 12.83% del gasto total, ¢741.202.591.17 órdenes de compra en servicios de los diferentes servicios comunales que presta la Municipalidad y se financian con recursos específicos; ¢48.076.354.86 en la partida de bienes duraderos y corresponde a saldos sin presupuestar provenientes de la liquidación ajustada al 30 de junio del 2021, así como órdenes de compra de años anteriores y ¢70.300.856.10 en materiales y suministros en la misma condición que subpartidas anteriores.

En el programa III se presupuestan recursos totales por ¢5.650.150.046.24 y representa el 84.35% de este presupuesto total con un monto de ¢701.615.760.01 en la subpartida de servicios y que corresponde a órdenes de compra o revalidación de saldos de las mismas de años anteriores, ¢193.568.772.96 a compra de materiales y suministros que son revalidación de compromisos presupuestarios bajo la figura del artículo N° 107 del Código Municipal y ¢4.754.965.513.27 que incluye recursos para concluir el edificio de la Policía Municipal y la construcción de la planta de tratamiento de aguas sanitarias de la Urbanización altos de Montenegro y corresponde a una orden de la sala constitucional, además de órdenes de compra y contratos de diferentes obras comunales y del acueducto municipal, así como mantenimiento periódico de la red vial cantonal.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE EXCUSA EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.

SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR UN MONTO DE ₡6.698.620.643.95, TANTO LA EXPRESIÓN FINANCIERA Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO. CON BASE EN EL OFICIO MA-PHM-076-2021 DEL PROCESO DE HACIENDA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-4036-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-SAN-071501-2021, suscrito por Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal y Ing. Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador de la Actividad de Saneamiento, mediante el cual remiten la "Propuesta de Actualización Tarifaria para el Subproceso de Acueducto y Saneamiento".

Oficio MA-SAN-071501-2021 de la Actividad de Saneamiento: "ASUNTO: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SUBPROCESO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO. Con instrucciones de la ingeniera María Auxiliadora Castro y de acuerdo con lo solicitado por su persona, a continuación le presenté una propuesta alternativa para la actualización tarifaria de los servicios brindados por el Sub Proceso de Acueducto y Saneamiento.

1. Antecedentes:

De acuerdo con el artículo 83 del Código Municipal, las municipalidades tienen el **deber de cobrar las tasas y precios que les permitan recuperar los costos de los servicios que brindan, más un 10% de utilidad para desarrollarlos. Así mismo, las tasas cobradas por dichos servicios deben revisarse anualmente.**

Este requerimiento es fundamental para garantizar que las municipalidades puedan mantener el equilibrio económico de sus servicios, es decir, que los mismos sean sostenibles y no se vean desmejorados en el tiempo, sino que por el contrario, puedan mantenerlos y ampliarlos en la medida de lo posible.

Bajo esta premisa es que el Sub Proceso de Acueducto y Saneamiento, a finales del año 2020, le solicitó a la Alcaldía autorización para presentar la propuesta de actualización tarifaria para el año 2021. Sin embargo, por motivo de las afectaciones a la economía generadas por la pandemia de COVID-19, la Alcaldía no autorizó dicha actualización, a fin de dar un tiempo prudencial para que la economía se estabilizara.

En vista de lo anterior, y dado que ya han transcurrido casi 18 meses desde el inicio de la pandemia, a continuación se presenta una propuesta de actualización tarifaria mínima, con la cual se espera al menos evitar la desmejora y deterioro acelerada de los servicios de agua potable y saneamiento brindados por la Municipalidad, los cuales son servicios públicos esenciales para la población y el resguardo de la salud pública.

2. Tarifas actuales:

Con respecto a los servicios de acueducto, las tarifas vigentes en la actualidad se calcularon a partir de un estudio tarifario realizado en el año 2016 por la empresa Topografía S.A., mediante la Contratación Directa N° 2015CD-000038-0003300001. Dichas tarifas empezaron a regir en setiembre del 2016 y eran válidas hasta el año 2020.

Por su parte, las tarifas de saneamiento fueron elaboradas por mi persona, como Coordinador de la Actividad, para los años 2018, 2019 y 2020. Dichas tarifas fueron aprobadas en el

artículo N° 7, capítulo VII de la sesión ordinaria N° 35-2028 del 28 de agosto de 2018 y actualmente también han excedido su plazo de validez.

A continuación muestran las tarifas vigentes para ambos servicios:

TARIFAS VIGENTES ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ALAJUELA					
Bloques	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Sevicio Fijo	₡8 400,00	₡16 800,00	₡25 200,00	₡8 400,00	₡16 800,00
Servicio medido (base 15 m3)	₡2 700,00	₡5 400,00	₡8 100,00	₡2 700,00	₡4 050,00
16-25 m3	₡285,00	₡330,60	₡612,75	₡370,50	₡370,50
26-40 m3	₡427,50	₡513,00	₡612,75	₡370,50	₡370,50
41-60 m3	₡427,50	₡513,00	₡612,75	₡370,50	₡370,50
61-80 m3	₡641,25	₡855,00	₡612,75	₡370,50	₡370,50
81-100 m3	₡641,25	₡855,00	₡612,75	₡897,75	₡897,75
101-120 m3	₡940,50	₡1 040,25	₡612,75	₡897,75	₡897,75
Más de 120 m3	₡940,50	₡1 040,25	₡612,75	₡897,75	₡897,75
Servicio de Hidrantes (fijo)	₡225,00	₡225,00	₡225,00	₡225,00	₡225,00
Servicio de Hidrantes (todos los bloques)	₡15,00	₡15,00	₡15,00	₡15,00	₡15,00
COSTOS DE INSTALACIÓN					
Reposición de materiales (Lastre compactado 15 cm)	₡5 000,00				
Reposición de materiales (Tratamiento superficial TSB-3)	₡7 000,00				
Reposición de materiales (Pavimento asfáltico 5 cm)	₡9 500,00				
Reposición de materiales (Reconstrucción de aceras)	₡7 800,00				
Costo de nueva conexión	₡92 000,00				
Costo por corte de agua	₡9 180,00				
Costo por reconexión	₡5 190,00				
Cambio de toma	₡45 384,00				
Renuncia de servicio	₡8 000,00				
Estudio de consumos y fugas	₡5 000,00				

TARIFAS VIGENTES SERVICIO DE SANEAMIENTO MEDIANTE ALCANTARILLADO SANITARIO					
Categoría	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Sevicio Fijo	₡3 800,00	₡7 600,00	₡11 400,00	₡5 700,00	₡5 700,00
Servicio medido base	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00
Consumo (a partir de 1 m3)	₡175,00	₡355,00	₡530,00	₡265,00	₡265,00
COSTOS DE INSTALACIÓN					
Instalación de nuevo servicio	₡90 000,00				
Reposición de materiales (Lastre compactado 15 cm)	₡5 000,00				
Reposición de materiales (Tratamiento superficial TSB-3)	₡7 000,00				
Reposición de materiales (Pavimento asfáltico 5 cm)	₡9 500,00				
Reposición de materiales (Reconstrucción de aceras)	₡7 800,00				

3. Propuesta de actualización:

Con el fin de que el ajuste tarifario sea lo más reducido posible, se propone que este contemple únicamente la inflación acumulada desde la fecha en que la tarifa fue calculada hasta la actualidad. Para esto se utiliza el Índice de Precios al Consumidor con base en junio del 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, cuyos valores anuales se muestran en la siguiente tabla (se adjuntan los reportes oficiales del INEC):

Año	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020
Inflación anual acumulada	0.77%	2.57%	2.03%	1.86%	0.89%	8.12%

Como se puede observar, la inflación acumulada total de los años 2016 a 2020, que es la que se debe aplicar a las tarifas del área de acueducto es del 8.12%. Por su parte, para las tarifas de saneamiento sólo se utiliza el acumulado de los años 2018, 2019 y 2020, que es del 4.78%. A partir de estos porcentajes, a continuación se muestran las nuevas tarifas ajustadas por inflación:

Tabla 1: Tarifa propuesta para los servicios municipales de agua potable

TARIFAS ACTUALIZADAS POR INFLACIÓN ACUMULADA - SERVICIO DE ACUEDUCTO					
Bloques	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Sevicio Fijo	₡9 082	₡18 164	₡27 246	₡9 082	₡18 164
Servicio medido (base 15 m3)	₡2 919	₡5 838	₡8 758	₡2 919	₡4 379
16-25 m3	₡308	₡357	₡663	₡401	₡401
26-40 m3	₡462	₡555	₡663	₡401	₡401
41-60 m3	₡462	₡555	₡663	₡401	₡401
61-80 m3	₡693	₡924	₡663	₡401	₡401
81-100 m3	₡693	₡924	₡663	₡971	₡971
101-120 m3	₡1 017	₡1 125	₡663	₡971	₡971
Más de 120 m3	₡1 017	₡1 125	₡663	₡971	₡971
Servicio de Hidrantes (fijo)	₡243	₡243	₡243	₡243	₡243
Servicio de Hidrantes (todos los bloques)	₡16	₡16	₡16	₡16	₡16
COSTOS DE INSTALACIÓN					
Reposición de materiales (Lastre compactado 15 cm)	₡5 406				
Reposición de materiales (Tratamiento superficial TSB-3)	₡7 568				
Reposición de materiales (Pavimento asfáltico 5 cm)	₡10 271				
Reposición de materiales (Reconstrucción de aceras)	₡8 433				
Costo de nueva conexión	₡92 000				
Costo por corte de agua	₡9 925				
Costo por reconexión	₡5 611				
Cambio de toma	₡49 069				
Renuncia de servicio	₡8 650				
Estudio de consumos y fugas	₡5 000				

Tabla 2: Tarifa propuesta para los servicios municipales de saneamiento mediante alcantarillado sanitario

TARIFAS ACTUALIZADAS POR INFLACIÓN ACUMULADA - SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
Categoría	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Sevicio Fijo	₡3 982	₡7 963	₡11 945	₡5 972	₡5 972
Servicio medido base	₡2 096	₡2 096	₡2 096	₡2 096	₡2 096
Consumo (a partir de 1 m3)	₡183	₡372	₡555	₡278	₡278
COSTOS DE INSTALACIÓN					
Instalación de nuevo servicio	₡94 302,00				
Reposición de materiales (Lastre compactado 15 cm)	₡5 239,00				
Reposición de materiales (Tratamiento superficial TSB-3)	₡7 334,60				
Reposición de materiales (Pavimento asfáltico 5 cm)	₡9 954,10				
Reposición de materiales (Reconstrucción de aceras)	₡8 172,84				

4. Comparación con tarifas de otros operadores:

Con el fin de comparar la tarifa propuesta con la cobrada por los dos operadores principales a nivel nacional (AyA y ESPH), los cuales brindan un servicio de calidad similar al de la Municipalidad, a continuación se muestran las tarifas vigentes de ambos operadores así como un gráfico de comparación entre los tres.

Tabla 3: Tarifa vigente del AyA para el servicio de agua potable

Resolución RE-0006-2020 del 11 de diciembre del 2020				
AyA: Tarifas de acueducto para los servicios medidos y fijos				
Tarifa medida en colones por metro cúbico. Tarifa fija y cargo fijo en colones por mes				
Rigen a partir del 01/01/2021				
BLOQUE	DOMICILIAR	EMPRESARIAL	PREFERENCIAL	GOBIERNO
1 a menos 16 m ³	409	1 620	409	1 620
16 a menos de 26 m ³	822	1 964	822	1 964
26 a menos de 41 m ³	902	1 964	822	1 964
41 a menos de 61 m ³	1 071	1 964	822	1 964
61 a menos de 81 m ³	1 964	1 964	902	1 964
81 a menos de 101 m ³	1 964	1 964	902	1 964
101 a menos de 121 m ³	1 964	1 964	902	1 964
121 m ³ y más	2 063	2 063	902	2 063
Tarifa fija mensual	11 211	38 048	32 947	143 277
Cargo fijo mensual	2 000	2 000	2 000	2 000

Tabla 4: Tarifa vigente de ESPH para el servicio de agua potable

Resolución RIA-006-2015 del 9 de julio del 2015			
ESPH, S.A. : Tarifas de Acueducto para los Servicios Medidos y Fijos			
Tarifa medida en colones por metro cúbico. Tarifa fija y cargo fijo en colones por mes			
Rigen a partir del 1 de enero del 2021			
Bloque Tarifario	Domiciliar	Empresarial^{2/}	Preferencial
00-15	318	761	318
16-25	530	1 267	530
26-40	530	1 267	582
41-60	689	1 267	582
61-80	1 267	1 267	635
81-100	1 267	1 267	635
101-120	1 267	1 267	635
120+	1 331	1 331	635
Servicio fijo	9 864	20 594	33 864
Cargo fijo ^{1/}	1 200	1 200	1 200

Fuente: Intendencia de Agua, ARESEP.

1/ El cargo fijo mensual, se debe incluir en los servicios medidos y fijos.

2/ La tarifa del Gobierno es la misma que la Empresarial.

Tabla 5: Tarifa vigente del AyA para el servicio de alcantarillado sanitario

Resolución RE-0005-2019 del 19 de diciembre del 2019				
AyA: Tarifas de alcantarillado para los servicios medidos y fijos				
Tarifa medida en colones por metro cúbico. Tarifa fija y cargo fijo en colones por mes				
Rigen a partir del 01/01/2021				
BLOQUE	DOMICILIAR	EMPRESARIAL	PREFERENCIAL	GOBIERNO
1 a menos 16 m ³	391	1 536	391	1 536
16 a menos de 26 m ³	780	1 857	780	1 857
26 a menos de 41 m ³	850	1 857	780	1 857
41 a menos de 61 m ³	1 012	1 857	780	1 857
61 a menos de 81 m ³	1 857	1 857	850	1 857
81 a menos de 101 m ³	1 857	1 857	850	1 857
101 a menos de 121 m ³	1 857	1 857	850	1 857
121 m ³ y más	1 954	1 954	850	1 954
Tarifa fija mensual	9 780	34 924	39 878	164 258
Cargo fijo mensual	1 200	1 200	1 200	1 200

Tabla 6: Tarifa vigente de AyA para el servicio de alcantarillado sanitario

Resolución RIA-003-2015 del 19 de marzo de 2015				
ESPH, S.A. : Tarifas de alcantarillado para los Servicios Medidos y Fijos				
Tarifa medida en colones por metro cúbico. Tarifa fija y cargo fijo en colones por mes				
Tarifas de alcantarillado vigentes a partir del 1° de enero de 2021				
Tipo de tarifa	Domiciliar	Empresarial	Preferencial	Gobierno
1 a menos 16 m ³	214	448	214	448
16 a menos de 26 m ³	356	747	356	747
26 a menos de 41 m ³	391	747	391	747
41 a menos de 61 m ³	463	747	391	747
61 a menos de 81 m ³	747	747	427	747
81 a menos de 101 m ³	747	747	427	747
101 a menos de 121 m ³	747	747	427	747
121 m ³ y más	783	783	427	783
Tarifa fija mensual	6 406	9 525	19 341	27 483
Cargo fijo mensual	600	600	600	600

1/ El cargo fijo mensual, se debe incluir en los servicios medidos y fijos.

En la Fe de Erratas RIA- 003-2015 publicada en la Gaceta el 01 de abril del 2015 se modifican las categorías tarifarias de la resolución RIA-003-2015 del 19 de marzo de 2015 (publicada en la Gaceta N° 61 del 27 de marzo del 2015, expediente N° 171-2014), donde se detallaron en los pliegos tarifarios las categorías: "domiciliaria, ordinaria, reproductiva, preferencial y de gobierno"; cuando en la actualidad, la ESPH sólo cuenta para el servicio medido con las categorías: "domiciliaria, empresarial, y preferencial"; y para el servicio fijo, además de las 3 anteriores, con la categoría "gobierno".

Gráfico 1: Comparación de tarifas de agua potable de la Municipalidad de Alajuela con las del AyA y la ESPH

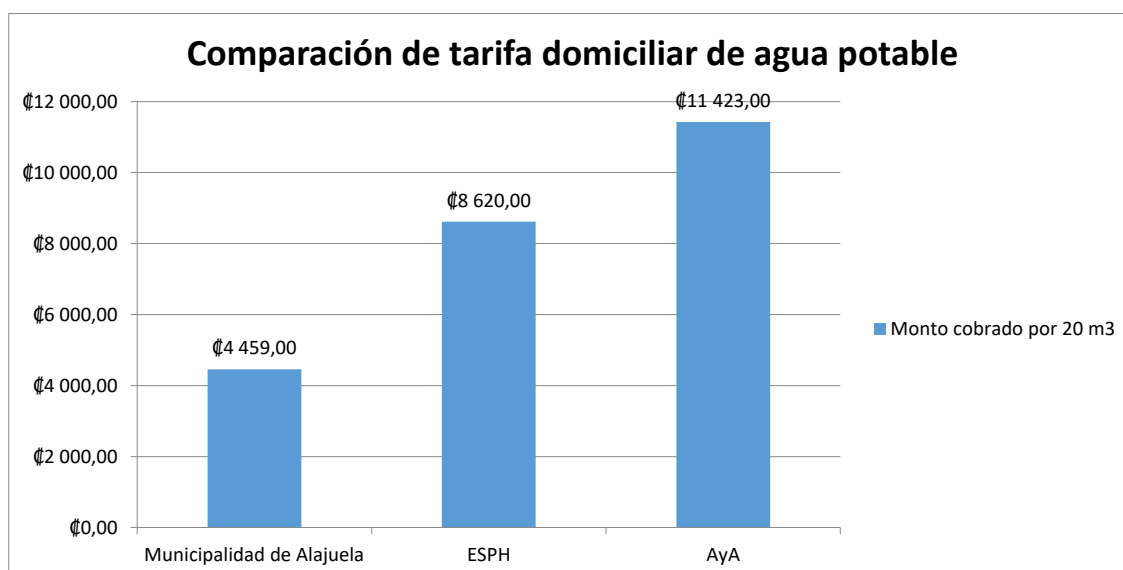
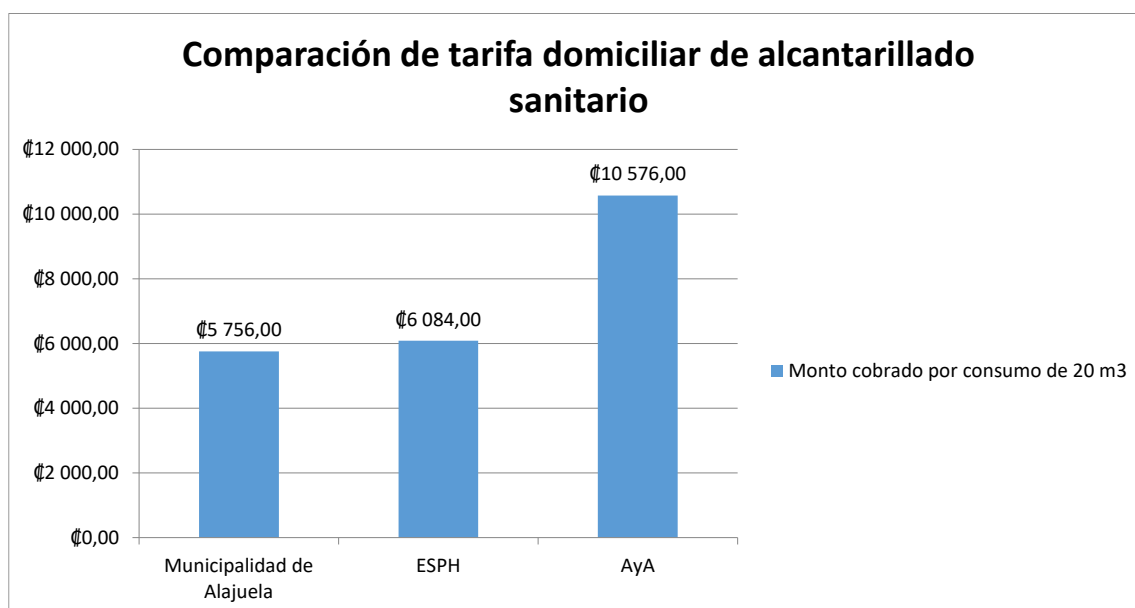


Gráfico 2: Comparación de tarifas de alcantarillado sanitario de la Municipalidad de Alajuela con las del AyA y la ESPH



Como puede observarse, para servicios similares, la Municipalidad de Alajuela aún con el ajuste tarifario propuesto estaría cobrando las tarifas más bajas del país en comparación con los dos operadores principales, el AyA y la ESPH. En el caso del agua potable, la tarifa del AyA es un 256% mayor a la de la Municipalidad, mientras que la de la ESPH un 193%. Esto es una diferencia abismal, la cual significa que la Municipalidad aún con el ajuste está cobrando precio muy por debajo del mercado nacional, lo cual podría estar incidiendo en un deterioro de la calidad del servicio.

Con respecto al servicio de alcantarillado sanitario, la situación es un poco menos dramática, debido a que esta probablemente porque la tarifa de este servicio fue actualizada recientemente, sin embargo, el cobro municipal sigue siendo el menor de los tres. La ESPH cobra un 5.6% más, mientras que el AyA un 84%. Considerando que la Municipalidad de Alajuela da tratamiento adecuado a más del 90% de la aguas que recolecta en su alcantarillado, mientras que el AyA tiene tratamiento pero de menor calidad y la ESPH prácticamente no da tratamiento a sus aguas, la Municipalidad tiene una tarifa sustancialmente menor y un servicio mejor, pues la etapa de tratamiento es la más cara.

5. Inclusión de tarifas por nuevos servicios de saneamiento:

Hasta inicios del presente año, el servicio tradicional de alcantarillado sanitario brindado por la Municipalidad contemplaba únicamente la recolección y tratamiento de aguas residuales en las zonas en que esta infraestructura estaba disponible. Sin embargo, recientemente este servicio fue ampliado a uno más integral que contempla también la recolección y tratamiento de lodos sépticos de las viviendas que no cuentan con alcantarillado sanitario y en su lugar cuentan con su propio tanque séptico. Así mismo, se incluyó también la prestación de servicios de tratamiento de lodos y aguas residuales a operadores privados que así lo requieran, esto como un servicio ambiental para evitar los vertidos ilegales en el Cantón.

Estas modificaciones fueron oficializadas el pasado miércoles 17 de marzo de 2021, mediante la publicación por segunda vez en La Gaceta (Alcance N° 56) del "Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela". De acuerdo con este Reglamento, ya la Municipalidad puede empezar a brindar los servicios complementarios a operadores privados, los cuales se espera permitan a la Municipalidad la captación de recursos

frescos para la Actividad de Saneamiento. Estos nuevos servicios se describen en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento, los cuales transcribo a continuación:

CAPITULO V
DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO IN SITU
Sección Primera.- De los requisitos por parte de los abonados para la prestación del servicio

Artículo 16.- Requisitos generales

- a. *Por el pago de la tasa por concepto de servicio de saneamiento municipal, los usuarios que no cuenten con conexión a alcantarillado sanitario recibirán a cambio el servicio de recolección de los lodos de una unidad de tanque séptico o sistema de tratamiento individualizado, cada dos años.*
- b. *En caso de que el usuario requiera que el servicio de limpieza se dé antes de los dos años deberá cancelar lo correspondiente a las cuotas faltantes para cumplir los dos años, o si requiere de servicios de limpieza adicionales o en un volumen mayor al servicio básico, deberá cancelar el costo unitario correspondiente.*
- c. *El tanque séptico o sistema de tratamiento a limpiar debe contar con las características técnicas de construcción y acceso publicadas por la Municipalidad.*
- d. *El abonado deberá solicitar el servicio de limpieza, por los canales oficiales previamente establecidos y divulgados por medios de comunicación y redes sociales. La visita se programará en un lapso no mayor a 5 días hábiles.*
- e. *En casos de emergencia, el usuario podrá solicitar que el servicio se brinde en un plazo inferior a 24 horas, para lo que deberá pagar el recargo correspondiente.*
- f. *Como requisito para la limpieza, se tendrá que la propiedad donde se encuentra el tanque séptico o sistema individualizado de tratamiento deberá estar al día con el último pago al cobro de los impuestos, patentes y cualquier obligación con la Municipalidad.*
- g. *En el momento de la visita es necesario que se encuentre el dueño registral de la propiedad. Una vez terminada la recolección de los lodos, el propietario deberá firmar la boleta de recepción de servicios.*

Artículo 17.- Requisitos específicos para la limpieza de tanques sépticos y otros sistemas individualizados

- a. *Los tanques sépticos y sistemas individualizados deberán ser construidos en el retiro frontal de las propiedades; esto, sin detrimento de lograr el área de infiltración requerida para el correcto funcionamiento del sistema. En caso de los tanques ya construidos antes de la publicación del presente reglamento, será requisito que tengan una escotilla o compuerta de acceso a la cámara del tanque, de fácil acceso desde un lindero de la propiedad con acceso a calle pública o servidumbre de paso debidamente conformada. En caso de que para acceder al sistema a limpiar se deba pasar por propiedad privada, debe estar presente el dueño registral o persona autorizada de dicha propiedad para permitir el acceso del personal de limpieza.*
- b. *Todo tanque tener escotillas, tapas o compuerta, que deberán poderse abrir con relativa facilidad, sin necesidad de herramientas o afectación de la estructura del tanque o del inmueble donde se encuentre. En caso de que el tanque esté dividido en varias recámaras, deberá una compuerta por cada recámara. Especialmente en tanques sépticos con más de dos metros de largo, se requerirá que tengan dos escotillas o compuertas: una en cada extremo del mismo, sobre la salida y entrada.*
- c. *En caso de que no se cumplan estas características, la Municipalidad se reserva el derecho de denegar la prestación del servicio de limpieza hasta tanto el usuario corrija esta situación.*
- d. *En caso de que existan dudas sobre la conveniencia de la ubicación del tanque o sus características constructivas que permitan la limpieza del mismo, los usuarios pueden solicitar una inspección y emisión de criterio técnico.*
- e. *Cantidad de tanques sépticos a limpiar por propiedad: El abonado tendrá derecho a la*

limpieza de una unidad de tanque séptico por cada servicio de alcantarillado que pague dentro de la misma propiedad.

- f. Se entenderá por unidad de tanque séptico al sistema utilizado para una unidad habitacional o 5 personas equivalentes.
- g. El abonado a cambio de la tarifa por concepto de servicio de saneamiento que cancela a la Municipalidad tendrá a un servicio de limpieza cada dos años.

**CAPITULO VI
DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Sección Única.**

Artículo 18.- Servicios complementarios

La Municipalidad queda facultada para la venta al público de servicios complementarios, no obligatorios, derivados de las actividades principales de recolección y tratamiento de aguas residuales, tales como la venta de subproductos generados en sus procesos productivos, o la venta de servicios para los cuales tenga la capacidad técnica y operativa necesaria sin afectar la prestación del servicio público de saneamiento. Entre los bienes y servicios complementarios que podrá comercializar la Municipalidad están:

1. Venta de agua tratada.
2. Venta de lodos deshidratados o abono obtenido a partir de lodos.
3. Venta de biogás.
4. Venta de energía obtenida a partir de procesos de cogeneración eléctrica.
5. Venta de servicios de laboratorio.
6. Venta de servicios de tratamiento de lodos y aguas residuales.
7. Otros.

Para el cobro de estos servicios se aplicarán las tarifas correspondientes aprobadas.

Por lo tanto, con el fin de iniciar con la prestación de los nuevos servicio contemplados en el "Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela", a continuación se presenta la propuesta tarifaria para los mismos. Cabe mencionar que debido a que el artículo 83 del Código Municipal establece que los servicios deben brindare al costo más un 10% de reinversión, y que los nuevos servicios nunca antes han sido brindados por la Municipalidad, por lo que se desconoce cuáles serán sus costos reales, la propuesta tarifaria se elaboró a partir de una estimación preliminar de costos, basada en costos de servicios similares disponibles en el mercado.

Tabla 5: Tarifa de servicio de saneamiento mediante recolección *in situ* de lodos sépticos

Servicio de sanemiento mediante recolección de lodos sépticos					
Categoría	Domiciliar	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Costo base por mes	₡3 000,00	₡4 000,00	₡4 000,00	₡4 000,00	₡4 000,00
Costo por m3 adicional recolectado sobre servicio base (mayor a 4 m3)	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00
Servicio de limpieza adicional (hasta 4 m3)	₡72 000,00	₡96 000,00	₡96 000,00	₡96 000,00	₡96 000,00

Tabla 6: Tarifa de servicios de tratamiento de lodos y aguas residuales para operadores privados.

Servicios de tratamiento de lodos y aguas residuales para operadores privados			
Tipo de agua	Ordinaria	Ordinaria con exceso de grasa	Especial*
Costo base por camión de hasta 6 m3	¢22 000,00	¢40 000,00	¢40 000,00
Costo por m3 adicional sobre servicio base	¢3 000,00	¢5 000,00	¢5 000,00

* Se reciben únicamente aguas residuales especiales biodegradables.

6. Resumen de nuevas tarifas a aprobar

De acuerdo con lo anterior, a continuación se resumen las tarifas que se solicita aprobar por los servicios brindados por la Actividad de Acueducto y Saneamiento.

TARIFAS ACTUALIZADAS POR INFLACIÓN ACUMULADA - SERVICIO DE ACUEDUCTO					
Bloques	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Sevicio Fijo	¢9 082	¢18 164	¢27 246	¢9 082	¢18 164
Servicio medido (base 15 m3)	¢2 919	¢5 838	¢8 758	¢2 919	¢4 379
16-25 m3	¢308	¢357	¢663	¢401	¢401
26-40 m3	¢462	¢555	¢663	¢401	¢401
41-60 m3	¢462	¢555	¢663	¢401	¢401
61-80 m3	¢693	¢924	¢663	¢401	¢401
81-100 m3	¢693	¢924	¢663	¢971	¢971
101-120 m3	¢1 017	¢1 125	¢663	¢971	¢971
Más de 120 m3	¢1 017	¢1 125	¢663	¢971	¢971
Servicio de Hidrantes (fijo)	¢243	¢243	¢243	¢243	¢243
Servicio de Hidrantes (todos los bloques)	¢16	¢16	¢16	¢16	¢16
COSTOS DE INSTALACIÓN					
Reposición de materiales (Lastre compactado 15 cm)	¢5 406				
Reposición de materiales (Tratamiento superficial TSB-3)	¢7 568				
Reposición de materiales (Pavimento asfáltico 5 cm)	¢10 271				
Reposición de materiales (Reconstrucción de aceras)	¢8 433				
Costo de nueva conexión	¢92 000				
Costo por corte de agua	¢9 925				
Costo por reconexión	¢5 611				
Cambio de toma	¢49 069				
Renuncia de servicio	¢8 650				
Estudio de consumos y fugas	¢5 000				

TARIFAS ACTUALIZADAS POR INFLACIÓN ACUMULADA - SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
Categoría	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Sevicio Fijo	₡3 982	₡7 963	₡11 945	₡5 972	₡5 972
Servicio medido base	₡2 096	₡2 096	₡2 096	₡2 096	₡2 096
Consumo (a partir de 1 m3)	₡183	₡372	₡555	₡278	₡278
COSTOS DE INSTALACIÓN					
Instalación de nuevo servicio	₡94 302,00				
Reposición de materiales (Lastre compactado 15 cm)	₡5 239,00				
Reposición de materiales (Tratamiento superficial TSB-3)	₡7 334,60				
Reposición de materiales (Pavimento asfáltico 5 cm)	₡9 954,10				
Reposición de materiales (Reconstrucción de aceras)	₡8 172,84				

Servicio de sanemiento mediante recolección de lodos sépticos					
Categoría	Domiciliar	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Costo base por mes	₡3 000,00	₡4 000,00	₡4 000,00	₡4 000,00	₡4 000,00
Costo por m3 adicional recolectado sobre servicio base (mayor a 4 m3)	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00	₡2 000,00
Servicio de limpieza adicional (hasta 4 m3)	₡72 000,00	₡96 000,00	₡96 000,00	₡96 000,00	₡96 000,00

Servicios de tratamiento de lodos y aguas residuales para operadores privados			
Tipo de agua	Ordinaria	Ordinaria con exceso de grasa	Especial*
Costo base por camión de hasta 6 m3	₡22 000,00	₡40 000,00	₡40 000,00
Costo por m3 adicional sobre servicio base	₡3 000,00	₡5 000,00	₡5 000,00
* Se reciben únicamente aguas residuales especiales biodegradables.			

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración que requiera sobre la presente propuesta."

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**RECESO 19:06 PM
REINICIA 19:11 PM**

ARTÍCULO TERCERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-A-4028-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL, EL CUAL REMITE COPIA DEL OFICIO MA-PCFU-1255-2021 DEL PROCESO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, MEDIANTE EL CUAL BRINDA RESPUESTA AL ACUERDO MA-SCM-1182-2021, ASÍ MISMO SE SOLICITA AL CONCEJO AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL CONTENEDOR METÁLICO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA CALIFORNIA EN RÍO SEGUNDO.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo no quisiera redondear lo que el compañero Chanto consultó, o sea, la consulta mía personal, a mí me encantaría que tuviéramos la potestad de donárselo a quien sea, porque en efecto es un hallazgo lo que hay en ese lote, lo que no es una propiedad de la municipalidad, lo que sí requeriría, es un fundamento legal de como un hallazgo que no sabemos de dónde viene lo vamos a donar nosotros si no es nuestro, vuelvo y repito ojalá tuviéramos esa certeza para poder donarlo, pero lo que no quisiera es que el día de mañana alguien venga y diga me lo robaron, apareció ahí y es mío y aquí tengo los documentos, pues estamos hablando de algo que tiene matrícula, los contenedores tienen una matrícula.

RECESO 19:06 PM

REINICIA 19:11 PM

ARTÍCULO CUARTO: SE RETIRA EL OFICIO MA-A-4045-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2021. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE HACE ENTREGA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DICHO OFICIO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-4037-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1724-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1371-2021."

Oficio MA-PSJ-1724-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "En atención a lo requerido por el Lic. Andrés Hernández, Asesor de la Alcaldía Municipal, se remite el proyecto de resolución para ser enviada al Concejo Municipal, con la cual se establece la necesidad de revocar los acuerdos tomados por ese órgano colegiado de la sesión 17-2020, del 20/08/2020, Art.1, Capítulo III, que hace fundamenta el oficio MA-SCM-1470-2020 y el acuerdo municipal de la sesión Nro.51-2020, del 21/12/2020. Art.2, Capítulo VI, que hace referencia el Oficio MA-SCM-17-2021, declarándolos nulos y por ende que se revoquen. El proyecto fue redactado en colaboración con el Lic. Hernández."

Proyecto de Resolución

Considerando

I. Mediante los acuerdos del Honorable Concejo Municipal contenidos en los oficios MA-SCM- 1470-2020 y MA-SCM-17-2021 se indican en él, por tanto:

"MA-SCM-1470-2020 "... que se elimine el requisito de disponibilidad de agua en los tramites que se requiere y se cumpla con dicha directriz..."

"...instruir al departamento de **Actividad de Control Constructivo no pedir como requisito la disponibilidad de agua para realizar los visados de segregaciones simples**, esto no aplica para urbanizaciones y condominios, también queda en pie que las disponibilidades de agua se solicitan para los permisos de construcción..."

MA-SCM-17-2021 "...Este concejo acuerda a) Solicitar a la Alcaldía Municipal girar instrucciones a los departamentos de acuerdo y control constructivo para que emitan los visados en respecto a los argumentos acá expuestas, **b) No aplicar los alcances del plan regulador**, c) Bajo los mismos argumentos expuestos se proceda al amparo del artículo 33 de la constitución política y visar los planos bajo las minutas (2020-105030-C, 2020-88978-C, 2020-92925-C, 2020-109915-C, 2020-109914-C, 2020-110038-C, 2020-109917-C, 2020-108849-C)"

De la lectura de dichos acuerdos se extrae la solicitud del Honorable Concejo Municipal dirigida a la Alcaldía, como superior jerárquico de la Administración Activa de la Municipalidad de Alajuela, en instruir a los departamentos de Acueductos y Control Constructivo, para no solicitar requisitos, tutelados en el ordenamiento jurídico, para la tramitación de planos.

II. A través del oficio MA-ACC-3008-2021 del 01 de Julio del 2021, el Ingeniero Marvin Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo brindó informe técnico sobre la gestión administrativa de los tramites N° 18672-2021 y 18674-2021, correspondiente a visados para segregación de planos, indicando la disconformidad de dichos con la normativa de control y planificación urbana.

III. Por medio del Oficio MA-A-3492-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, se le informa al Concejo Municipal que los acuerdos, MA-SCM-1470-2020 y MA-SCM-17-2021, tomados por este Concejo Municipal contravienen el ordenamiento jurídico.

IV. Que el-acuerdo transcrito mediante el oficio MA-SCM-1371-2021, del Concejo Municipal de Alajuela indica en su, por tanto: "*Solicitar a la Administración elaborar la resolución de nulidad oficiosa del acuerdo de la sesión 17-2020, del 20/08/2020, Art.1, Capítulo III, que hace fundamenta el oficio MA-SCM-1470-2020. Asimismo, el acuerdo municipal de la sesión Nro.51- 2020, del 21/12/2020. Art.2, Capítulo VI, que hace referencia el Oficio MA-SCM-17-2021. -Exímase de trámite de comisión. - Solicítese acuerdo firme.*"

Resultando

I. Sobre el deber del Gobierno Local de Alajuela de Desarrollar una adecuada Planificación Urbana: La Constitución Política en su ordinal 50 contiene en un sentido amplio el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo cual implica el desarrollo de un espacio urbano que garantice el adecuado desarrollo del individuo, así como la ejecución de políticas públicas que propicien el cumplimiento de este derecho. En esta lógica La Municipalidad de Alajuela como gobierno local tiene una obligación dual por una parte la emisión de regulaciones que impidan actividades que perturben el ambiente, como lo es la promulgación de un Plan Regulador Urbano, el cual establece y desarrolla la zonificación urbana y por el otro exigir que las acciones humanas se desarrollen en cumplimiento de las regulaciones que pretenden garantizar y defender un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

II. Sumado a la obligación constitucional de garantizar un ambiente sano: El artículo 169 de la Constitución Política y el ordinal 1 del Código Municipal, indican que corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses

locales, con el fin de promover el desarrollo integral del cantón en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad de Alajuela debe establecer una política integral de planeamiento urbano sin poder desconocerla ni desaplicarla para caso concreto alguno. Así mismo, la Ley de Planificación Urbana (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968), con fundamento en el ordinal 169 de la Constitución Política les impuso el deber de a las Municipalidad de promulgar un Plan Regulador, el cual para el caso concreto de la Municipalidad de Alajuela, fue aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela mediante el acuerdo tercero, capítulo único de la sesión Extraordinaria N° 18-04 del jueves 26 de agosto del 2004, el cual acordó aprobar por unanimidad el Reglamento del Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela, mismo que se encuentra vigente y que establece políticas públicas de alcance general sobre el fraccionamiento urbano en el Cantón.

III. Que el Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela, es in instrumento normativo que regula el adecuado desarrollo urbano dentro del Cantón de Alajuela, el cual indica en su ordinal 153:

"Artículo 153. REQUISITOS, a) *ÁREA MÍNIMA DE LOTE 2500m²* b) *FRENTE MÍNIMO DE LOTE 40 metros* c) *ALTURA MÁXIMA 7 metros, no incluye la altura de la estructura del techo,* d) *COBERTURA MÁXIMA 20%* e) *RETIROS frontal 15 metros posterior 15 metros laterales 5 metros* f) *densidad, para el uso residencial, lo densidad es de 4 viviendas por hectárea,* g) *En esta Zona se permite lo parcela mínimo productivo con un lote mínimo de 7000 m² de área, también se permite la servidumbre agrícola con un mínimo de 10 metros de ancho. La cobertura mínimo permitida es del 15%* h) *Los requisitos son válidos tanto para las urbanizaciones como para los condominios."*

Consecuentemente con lo señalado en el Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela, este instituye límites al derecho de propiedad en búsqueda de una adecuada planificación urbana, por lo cual sus disposiciones deben de ser cumplidas por la Administración Activa.

IV. La Ley de Planificación Urbana (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968), es una norma legal y de alcance general que no puede ser desconocida por la Administración Municipal, la cual indica en sus artículos 33 y 36:

"Artículo 33.- *Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano."*

Artículo 36.- *Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensable:"*

De la lectura de los ordinales 33 y 36 de la Ley de Planificación Urbana se extrae la obligación de la Municipalidad de Alajuela de controlar el fraccionamiento urbano dentro de su jurisdicción territorial, lo cual se logra mediante el otorgamiento del visado municipal. Sobre este aspecto el ordinal 36 de la citada norma es clara al indicar que se autorizada el visado de un plano para su correspondiente segregación o fraccionamiento, cuando el inmueble cuenta con servicios indispensables, como lo es el servicio de agua, por lo cual no es factible para la Administración Activa autorizar

visados que contravengan lo indicado en el ordinal 36 de la Ley de Planificación Urbana.

V. Sobre el sometimiento de la Municipalidad al ordenamiento jurídico: El sometimiento de la Administración Pública al ordenamiento jurídico se desarrolla de conformidad con el Principio de Legalidad, el cual implica que todas las actividades que desarrolla la Administración Pública, así como sus funcionarios debe de estar sometidas a la legislación vigente. En esta lógica la Constitución Política en su ordinal 11 señala como norma suprema constitucional el principio de legalidad de la función pública, estableciendo concretamente:

"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública."

Como puede observarse de la norma trascrita todas las actuaciones públicas se encuentran sujetas al ordenamiento jurídico. Igualmente, a nivel legal, la Ley General de la Administración Pública coincidentemente en su artículo 11 el principio de legalidad, prescribe:

"1. La Administración Pública estará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

En igual sentido de regulación del principio de legalidad, se manifiestan el ordinal 13 de dicho cuerpo normativo establece:

"1. La Administración estará sujeta, en general, o todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente."

Con precisión y claridad las normas citadas establecen por completo el bloque de legalidad, marco normativo sobre el cual pueden actuar las administraciones públicas, no siendo posible realizar alguna actividad que no esté autorizado por el sistema normativo. Pero también la Administración Pública se encuentra inhibida de desconocer el ordenamiento jurídico, no pudiendo desaplicarlos para casos concretos, como lo establece el ordinal 13 de citada Ley.

Por lo cual en el caso de los acuerdos de la sesión 17-2020, del 20/08/2020, Art.1, Capítulo III, que hace fundamenta el oficio MA-SCM-1470-2020 y el acuerdo municipal de la sesión Nro.51-2020, del 21/12/2020. Art.2, Capítulo VI, que hace referencia el Oficio MA-SCM-17-2021, existe un quebranto al bloque de legalidad, pues se le solicita a la Administración Activa de la Municipalidad de Alajuela, desaplicar el Plan Regulador Urbano del Cantón de Alajuela en su ordinal 153 y lo dispuesto por la ley de Planificación Urbana artículo 36, lo cual es sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico en especial con lo preceptuado en la Ley General de la Administración Pública en su ordinales 13 y 11.

Por Tanto

Este Concejo Municipal de conformidad con los ordinales 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública 33 y 36 de la Ley de Planificación Urbana y 153 del Plan Regulador Urbano de la Municipalidad de Alajuela, este Concejo Municipal declara

disconformes con el ordenamiento jurídico y nulos acuerdos de la sesión 17-2020, del 20/08/2020, Art.1, Capítulo III, que hace fundamenta el oficio MA-SCM-1470-2020 y el acuerdo municipal de la sesión Nro.51-2020, del 21/12/2020. Art.2, Capítulo VI, que hace referencia el Oficio MA-SCM-17-2021, y por ende se revocuen.”

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-A-4037-2021 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDINALES 11 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 33 Y 36 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA Y 153 DEL PLAN REGULADOR URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DECLARA DISCONFORMES CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y NULOS ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-2020, DEL 20/08/2020, ART.1, CAPÍTULO III, QUE HACE FUNDAMENTA EL OFICIO MA-SCM-1470-2020 Y EL ACUERDO MUNICIPAL DE LA SESIÓN NRO.51-2020, DEL 21/12/2020. ART.2, CAPÍTULO VI, QUE HACE REFERENCIA EL OFICIO MA-SCM-17-2021, Y POR ENDE SE REVOCAN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-4025-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito el oficio MA-ACC-03348-2021, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente al trámite #35868-2021, a nombre de la señora Ángela Rodríguez Jaikel, cédula 2-0557-0538, en el cual solicita el visado Municipal para el Plano N°A-568717-1999, mediante la aplicación del Art. 25 del PRU. Se adjunta expediente original con 18 folios.”

Oficio MA-ACC-03348-2021 de la Actividad de Control Constructivo: “Para un mejor resolver del trámite **N°35868-2021**, a nombre de la señora **Ángela Rodríguez Jaikel**, cédula N° **2-0557-0538**, el cual pretende obtener el Visado Municipal **A-568717-1999**, con un área de **271.88 m2**, ubicado en el Distrito San José, Urbanización Mirasol, lote N°9-H.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:
*“...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:*

- 1. Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querrela para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*
- 2. Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*
- 3. Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*
- 4. Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registre de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...”*

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web <http://www.registronacional.go.cr/> del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo. Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al plano catastrado A-568717-1999, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 18 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)".

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO MUNICIPAL AL PLANO CATASTRADO A-568717-1999, A NOMBRE DE LA SEÑORA ÁNGELA RODRÍGUEZ JAIKEL, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-0557-0538, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio MA-A-4024-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito el oficio MA-ACC-03267-2021, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador Actividad Control Constructivo, referente al trámite #34957-2021, a nombre del señor Jorge Arturo Araya Ramírez, cédula 2-0460-0581, en el cual solicita el visado Municipal para el Plano N°A-472853-1998, mediante la aplicación del Art. 25 del PRU. Se adjunta expediente original con 12 folios."

Oficio MA-ACC-03267-2021 de la Actividad de Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite **N°34957-2021**, a nombre del señor **Jorge Arturo Araya Ramírez**, cédula N° **2-0460-0581**, el cual pretende obtener el Visado Municipal **A-472853-1998**, con un área de **304.88 m2**, ubicado en el Distrito San José, Urbanización Mirasol, lote N°14-1.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:
*"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia, previa entrada en vigencia del P.R. U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo, según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano **previo Acuerdo Municipal** en los siguientes casos:*

1. Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querrela para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.

2. Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.

3. Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.

4. Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25 del PRUA**, con base a la Ley 8220, y sus reformas referente al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web <http://www.registronacional.go.cr/> del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo a emitir el Visado Municipal al plano catastrado A-472853-1998, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 12 folios (el último plano no se folea por ser un plano original que hay que devolverlo al contribuyente)".

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO A EMITIR EL VISADO MUNICIPAL AL PLANO CATASTRADO A-472853-1998 A NOMBRE DEL SEÑOR JORGE ARTURO ARAYA RAMÍREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2-0460-0581, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio MA-A-4026-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio N° MA-AM-295-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales del local N° 119 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 13 folios."

Oficio MA-AM-295-MM-2021 de Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la señora María Idali Bastos Prendas, portadora de la cédula de identidad N°501500817, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.119 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la Señora María Idali Bastos Prendas cédula de identidad 501500817 al señor José Enrique Bastos Prendas portador de la cédula física N° 502080772, quedando este último como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 13 folios.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio MA-A-4027-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito oficio N° MA-AM-294-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de los derechos de arrendamientos, actividad comercial y servicios municipales del local N° 04 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 15 folios.”

Oficio MA-AM-294-MM-2021 de Infraestructura Municipal (Mercado): “Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la señora Susy María Céspedes Oses, portadora de la cédula de identidad N°203880886, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.04 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Señor Jorge Alfonso Céspedes Benavides cédula de identidad 202060116 a la señora Susy María Céspedes Oses portador de la cédula física N° 203880886, quedando este última como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 15 folios.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

RECESO 19:15 PM

REINICIA 19:22 PM

ARTÍCULO PRIMERO: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal, conforme el artículo 49 del Código Municipal procede a nombrar como integrantes en la:

COMISIÓN ESPECIAL DE TECNOLOGÍA: Sr. Jorge Antonio Borloz Molina y la Licda. Cynthia Villalta Alfaro.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER: Moción a solicitud del MSc. Christopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. “**CONSIDERANDO QUE: 1-** La Municipalidad de Alajuela por medio de funcionarios ha colocado el día 9 de agosto

del año 2021, una estructura con malla ciclón donde se le impide el acceso al parque que colinda con la comunidad de Barrio Valverde, ubicada en el distrito de Río Segundo de Alajuela.

2-En la comunidad de Barrio Valverde existe una única entrada y salida por lo que en una emergencia puede resultar catastrófico el no poder evacuar la comunidad, de ahí también la vital importancia de acceso al parque.

3-Existe un parque que colinda con la comunidad de Barrio Valverde que según el oficio MA-PSJ-2181-2020 del día 30 de junio del año 2020 indica que el parque está inscrito bajo el plano catastrado A-764580-88 cuyo destino es zona de parque y área comunal.

4-El artículo 37 de la ley de construcciones dispone que "Los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes de país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible".

5-Existe evidencia fotográfica la cual se adjunta al final de esta moción donde se evidencia que el acceso por Barrio Valverde ha estado abierto desde hace más de 15 años.

6-Los vecinos de Barrio Valverde han sido respetuosos de las directrices por la pandemia sanitaria y no han utilizado las instalaciones del parque en el periodo que ha estado cerrado.

7-El artículo 33 de la constitución política indica "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana". Por lo que no existe razón para que las personas que viven en Barrio Valverde no cuenten con acceso al parque.

8-Los vecinos de Barrio Valverde han manifestado su total anuencia a trabajar en un comité pro-parque que se encargue de cuidarlo y mantenerlo en las mejores condiciones en conjunto con la comunidad de Santa Elena.

POR TANTO, SE PROPONE: **1-**Instar a la administración municipal para que, de la forma más inmediata posible, respetando la medida de sus posibilidades retire la estructura metálica colocada el día 9 de agosto del año 2021 que impide el acceso desde la comunidad de Barrio Valverde al parque.

2-Se incorporen en un próximo presupuesto municipal ordinario o extraordinario, las mejoras necesarias para facilitar el acceso al parque en cuestión ya que no se cumple con la ley 7600.

3-Promover la conformación de un comité pro-parque de manera conjunta entre las dos comunidades, con igualdad en la representación para que exista una buena administración del parque. **4-**Exímase de trámite de comisión."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITAN CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA, OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN Y SEIS VOTOS EN CONTRA. NO ADQUIRIENDO FIRMEZA.

JUSTIFICACIONES

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Nada más es mi voto positivo en este caso y que sé que la próxima semana va a quedar en firme para que vaya a ser analizado y se dé un fundamento de por qué se dio este acto, el cual estoy segura que no tiene ningún daño, ni ninguna maldad de parte de la Administración para haber cerrado este parque, sino que puede haber sido alguna demanda o algún otro tipo, vamos a dar el beneficio de la duda. Sí creo que es importante que las personas que se encuentran afuera, que ahora que llegue me abordaron algunos de ellos, que tengan la certeza de que nunca en Alajuela vamos a permitirnos otros regidores y creo que hablo en nombre de todos y de este Concejo Municipal que haya un acto discriminatorio, llámese parque, llámese urbanización, llámese lo que sea, aquí no hay ciudadanos alajuelenses de primera, segunda o de tercera categoría, aquí todos somos iguales y a todos se nos respeta comentarios de que si una persona es narcotraficante, si es feo, si anda tatuajes, si tiene el bello color que tengo yo, perdón, todos somos exactamente iguales, entonces vuelvo y repito, estoy segurísima que ese acto que se hizo fue un acto que no tuvo ninguna mala intención y sé que ahora se va a enderezar, siendo analizado por la Comisión de Jurídicos y que va a salir un buen resultado, pero esas personas que están afuera saben que pueden contar con nosotros igual que cualquier otro munícipe, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, mi voto positivo también fue avalando la moción del compañero y muchos de ellos también me contactaron desde ayer y algunos el día de hoy con otros, conversar ahí afuera, algunos los conozco que no pertenecen directamente a ese, pero que vinieron a acompañarnos nosotros somos el Gobierno Local como tal y tenemos que escuchar a los munícipes, a ellos nos debemos, entonces lo menos que podemos hacer es escucharlos, hay una decisión administrativa que hay ahí, la Administración tendría que revisarla si fue la correcta o no, pero en nuestro caso tenemos que hablar por ellos y centrarnos tanto en la comisión, para ver si este si fue correcto, si hay alguna solución o no y por hecho le agradezco haber alterado para verla, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

He querido tomar el micrófono, para pedirle a los y las alajuelenses que estuvieron este día en las afueras del Teatro que la próxima vez que se refieran a nosotros y a nosotras como regidores y regidoras no es de la forma grotesca en que lo hicieron, a mí me abordaron dos muchachos de la comunidad que conozco y me exigieron que me comprometiera yo y creo que todos nosotros y nosotras estamos exigidos por ley, hacer el mejor trabajo, pero aquí nadie cede ante las presiones, vamos a llevar esto a la Comisión de Asuntos Jurídicos y vamos a hacer el mejor trabajo, pero no crea nadie ahí afuera que cedemos ante presiones, aquí cedemos ante la ley y la justicia, muchísimas gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Justifico mi voto positivo también porque todos estamos de acuerdo de que los derechos son para todos, para la redundancia y más si se trata de niños y de personas que necesitan. Lo que pasa es que nosotros no estamos autorizados para reabrir ningún espacio público, llámese parque, llámese plazas, de lo que sea, porque la

Comisión Nacional de Emergencia es la que tiene que ver con eso y lo que se refiere a la Alcaldía, el Alcalde o la Administración dará sus explicaciones en su debido momento, muchas gracias.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Justifico mi voto positivo porque me parece sumamente importante que tengamos los criterios jurídicos acá en el Concejo Municipal en unos días para poder tomar una decisión que Dios primero beneficie a las comunidades que están siendo afectadas, principalmente a un sector tan vulnerable como son los niños en el uso de ese parque infantil, muchas gracias.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Justifico mi voto positivo porque fue una promesa de campaña que hice si quedaba de Alcalde, como no quede de Alcalde, por supuesto que lo mínimo que puedo hacer es apoyar la moción de Christopher, a quien quiero felicitar, me parece muy buena su iniciativa de que se busque un criterio de la Administración para ver cuál es la condición jurídica de ese terreno y por supuesto que usted iba a contar con todo mi apoyo esa moción, porque estuve con usted trabajando en campaña política y era mi deber y mi obligación apoyar su moción y apoyar a esa comunidad, en ese tema usted siempre contará con el apoyo de este Presidente Municipal, que fue un honor firmar su moción y votarla positivamente, muchas gracias.

ARTÍCULO TERCERO: Correo electrónico enviado por la Sra. Yehudith Tapia de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice: "La UNGL en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país" en modalidad virtual. Como parte del Congreso iniciaremos a partir de julio los procesos de consulta a las autoridades locales de todo el país, así como a funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, uno de los principales productos de dicho Congreso. La Agenda Municipal Costarricense es el instrumento que condensa las expectativas y tareas para el avance del Régimen Municipal en el país durante los próximos años en su relación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y a lo interno del Régimen Municipal. Constituye también, un instrumento de planificación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el mediano plazo. En atención a lo anterior, en forma respetuosa le solicitamos hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal de este taller virtual, que se llevará a cabo el próximo jueves 12 de agosto 2021, de 10:00 a.m., a 12:00 p.m. por medio de la plataforma Zoom, en el siguiente link y/o número de reunión: **Tema:** Talleres virtuales Agenda Municipal Costarricense Unirse a la reunión Zoom <https://us02web.zoom.us/j/83164823042> ID de reunión: 831 6482 3042 Convocatoria. Favor brindar acuse de recibo al presente correo. Respetuosamente se solicita confirmar al correo electrónico ytapia@unql.or.cr o al número telefónico directo 2290-3806, el nombre de las personas que pueden participar en dicho taller."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS. LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CONOCER: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **"CONSIDERANDO**

QUE: 1) Que mediante correo electrónico el jueves 29 de julio a las 14:03, se remitió al Director Administrativo MSc. Jordán Vargas Solano el oficio MA-SCM-1429-2021; el cual indicaba consultas que debían ser evacuadas en un plazo de 8 días. **2)** Que el plazo ya se cumplió y la fecha las consulta no han sido evacuadas.

POR TANTO, PROPONEMOS LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1) Que se le envíe copia de la solicitud y hacer de conocimiento de la negativa de entrega de información a la Auditoría Municipal. **2)** Que se evacúen las consultas planteadas en un plazo de dos días naturales.

I. Que se nos brinde los puestos, salarios, complementos salariales de los funcionarios del CODEA, de la siguiente manera:

Funcionario: Nombre y Cédula	Puesto: Nombre del Puesto	Complementos Salariales que Recibe: Incentivo Salarial, Riesgo Policial, Disponibilidad, Dedicación Exclusiva, Prohibición, Carrera Profesional, Anualidades, Dedicación, Hospitalaria, Riesgo Laboral, Bonificación Médica.	Salario: Salario base más Complementos salariales

II. Que se nos indique, sí se acordó el pago de horas extras a Arturo Mc Guinness - Director Deportivo.

- ¿Cuál es el monto correspondiente a las horas extras?
- ¿Cómo se realizó el cálculo de las horas extras, de qué forma se justifica el pago: marcas, ¿firmas en libros?
- ¿Sí ya fueron pagadas las extras?
- Fecha de los acuerdos de Junta Directiva.
- Copia de las actas de los acuerdos de pago de la Junta Directiva.
- Justificación del pago.

III. Que se nos indique sí el CODEA tiene teléfonos, líneas celulares, vehículos u otros activos. De ser positivo indicar los activos asignados a cada funcionario, así como el número telefónico asignado a cada funcionario.

IV. En conocimientos del reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela en el Artículo 26. Establece: "Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva, cuando concurra al menos una de las siguientes causas: a) Ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Comité Cantonal de Deportes, d) Por renuncia voluntaria, i) Por dejar de residir en el Cantón Central de la provincia de Alajuela." Que se nos indique sí ¿Algunos de los miembros actuales incumple, alguno de los incisos establecidos en la norma? Adjuntar reportes de asistencias.

Se respondan las consultas al Concejo Municipal en un plazo de dos días naturales después de la notificación. Exímase del trámite comisión. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y SOLICITAR LA INFORMACIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Mi voto fue negativo, simple y llanamente por una razón que está en el orden del día, recuerden que el CODEA, funciona como un quórum estructural y hay un miembro que ha perdido credenciales, por esa misma razón, entonces la Junta Directiva no ha sesionado, entonces hoy tenemos que ver la elección del compañero que va a sustituir o compañera que va a sustituir a Arana que es el miembro que ya perdió credenciales a lo interno del Comité de Deportes de Alajuela.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Nada más decir que agradecer primero que se viera la moción básicamente. Segundo mi voto positivo porque la consulta no es a la Junta Directiva, es una consulta administrativa y en realidad hace una consulta sobre pagos y cosas que ya se están haciendo y que es información pública que en realidad yo la podría tramitar como un ciudadano común y silvestre y me la tendrían que dar como cualquier institución pública, lo hago por medio del Concejo Municipal para dejar en evidencia las situaciones que ahí están pasando y adicionalmente para que conste a este Concejo todo lo que no se está investigando, todo lo que hace falta se aclararen de las diversas situaciones que han pasado ahí en el CODEA, ahí creo que muy amablemente los compañeros regidores que lo votaron son conscientes de que las cosas en el cuidado vienen mal desde hace mucho rato, el señor Jordan Vargas Solano, el Director Administrativo del CODEA fue notificado vía correo a su correo institucional y es el que es responsable de contestar, como no lo ha hecho hasta el día de hoy, en el tiempo que es el establecido por este Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI. INFORMES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCCIAM-09-2021 de la Comisión Especial de Coordinación Intrainstitucional AYA-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 02-2021 celebrada a las catorce horas con quince minutos del día viernes 16 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Alonso Castillo Blandino, Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Subcoordinadora y Licda. Selma Alarcón Fonseca. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día viernes 16 de julio del 2021. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce oficio MA-SCM-316-2021, de Secretaría del Concejo, con referencia a los terrenos destinados a servidumbre de paso de agua y alcantarillado sanitario en el INVU 1, 2 y 3 ubicados en los distritos de Río Segundo y Desamparados. Transcribo oficio que dice: "**ARTÍCULO NOVENO:** Oficio MA-A-581-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-SASM-41-2021, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM1981-2020, referente a los terrenos destinados a servidumbres de paso de agua y alcantarillado sanitario en el Invu 1, 2 y 3, ubicadas en los distritos de Río Segundo y Desamparados".

-Oficio MA-SASM-41-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "Este subproceso ha recibido el oficio N° MA-A-238-2021, por medio del cual se remite copia del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 44-2020, capítulo VI, artículo N° 23, del martes 03 de noviembre del 2020, referente a brindar un informe con el estado con el estado en el que se encuentran los terrenos destinados a servidumbres de paso de agua y alcantarillado sanitario en el Invu. Al respecto se informa que el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal no administra el servicio de agua potable ni de alcantarillado sanitario en las comunidades del Invu 1, 2 y 3, ubicadas en los distritos de Río Segundo y Desamparados.

Por tal razón, esta dependencia desconoce de la existencia de terrenos destinados a servidumbres de paso de agua y alcantarillado sanitario en dicha zona, y del estado en que se puedan encontrar".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-581-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Enviar una excitativa a la Administración, donde ésta indique si existe algún convenio, traspaso o escrituras como tales de los terrenos en cuestión ubicados en el sector del INVU 1, 2 y 3 de los distritos de Río Segundo y Desamparados de la Provincia de Alajuela. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA DEFINITIVAMENTE APROBADO."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCCIAM-09-2021 Y ENVIAR UNA EXCITATIVA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DONDE ÉSTA INDIQUE SI EXISTE ALGÚN CONVENIO, TRASPASO O ESCRITURAS COMO TALES DE LOS TERRENOS EN CUESTIÓN UBICADOS EN EL SECTOR DEL INVU 1, 2 Y 3 DE LOS DISTRITOS DE RÍO SEGUNDO Y DESAMPARADOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-SCCIAM-10-2021 de la Comisión Especial de Coordinación Intrainstitucional AYA-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 02-2021 celebrada a las catorce horas con quince minutos del día viernes 16 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Alonso Castillo Blandino, Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Subcoordinadora y Licda. Selma Alarcón Fonseca. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día viernes 16 de julio del 2021. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-A-1456-2021, de Alcaldía, Remite: Oficio N° MA-PSJ-598-2021: respuesta oficio N° MA-SCCIAM-06-2021: MA-A-5167-2020, respuesta MA-SCM-1984-2020 con referencia a los terrenos de Urbanización Santa Fe (Escuela y Planta de Tratamiento) en el Distrito de San Antonio, Cantón Central de la Provincia de Alajuela. Transcribo oficio que dice: "Oficio No. MA-A-1456-2021: Reciban un cordial saludo, Remito para su conocimiento el oficio MA-PSJ-598-2021 suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCCIAM-06-2020, referente al acuerdo MA-SCM-1981-2020.

-Oficio N° MA-PSJ598-2021/ NI: 63-2021: Me refiero al Oficio MA-A-237-2021, mediante se solicitó a este Proceso se le informe si existen convenios con el INVU o

AYA para el tema de los terrenos de los proyectos del INVU en los distritos de Desamparados y Río Segundo de Alajuela.

De previo, ofrecemos disculpas por el atraso en nuestra respuesta, justificado en el altísimo volumen de trabajo de este Proceso, ya informado en sendos oficios.

Analizado que fuera nuestra lista de convenios que se ubican en esta Dependencia, no fue posible ubicar un convenio con esas instituciones y para esos proyectos.

Existen convenios con el AYA, siendo el ultimo relacionado con el proyecto de la constitución de la ruta de El Coyol, en conjunto con el BID; otro tripartito con Aviación Civil, más no para la terna referido por el Concejo Municipal.

En cuanto al INVU, no ubicamos ninguno.

Es importante indicar, que consideramos importante que, de previo a contestar al Concejo, se le solicite información al Archivo Municipal, específicamente en la correspondencia de la Alcaldía Municipal, pues algunos convenios, no fueron remitidos por otras administraciones a Jurídicos”.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Solicitar al Honorable Concejo Municipal enviar una excitativa al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), referente al oficio N° MA-1984-2020, donde indiquen y den respuesta a dicho oficio con respecto a la Planta de Tratamiento en la Urbanización Santa Fe en el Distrito de San Antonio, Cantón Central de la Provincia de Alajuela. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCCIAM-10-2021 Y ENVIAR UNA EXCITATIVA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA), REFERENTE AL OFICIO N° MA-1984-2020, DONDE INDIQUEN Y DEN RESPUESTA A DICHO OFICIO CON RESPECTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN SANTA FE EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-SCCIAM-11-2021 de la Comisión Especial de Coordinación Intrainstitucional AYA-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N° 02-2021 celebrada a las catorce horas con quince minutos del día viernes 16 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Alonso Castillo Blandino, Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Subcoordinadora y Licda. Selma Alarcón Fonseca. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día viernes 16 de julio del 2021. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce oficio MA-SCM-758-2021, de Secretaría del Concejo, Remite oficio N° PRE-2021-00319 del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, en respuesta MA-SCM-1056-2021, información de las fuentes aprovechadas por los sistemas de acueducto de AYA.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCCIAM-11-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-SCCIAM-12-2021 de la Comisión Especial de Coordinación Intrainstitucional AYA-Municipalidad de Alajuela del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N° 02-2021 celebrada a las catorce horas con quince minutos del día

viernes 16 de julio del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Alonso Castillo Blandino, Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Subcoordinadora y Licda. Selma Alarcón Fonseca. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N° 02-2021 del día viernes 16 de julio del 2021. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce oficio MA-SCM-1056-2021, de Secretaría del Concejo, Remite SG-GSP-RC-2021-00213 del AYA Región Central Oeste: Referente al oficio N° MA-SCM-803-2021, donde informa que se ha comunicado con la Subgerencia de Sistemas Periféricos para que realice dicha excitativa a la Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo, con relación a la implementación del proyecto que conlleva las mejoras al Sistema El Pasito al estar estas fuera del alcance operativo que tiene a cargo la Región Central Oeste. Transcribo oficio que dice: "ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio SG-GSP-RC-2021-00213 de la Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, firmado por el Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional, que dice: "En atención al oficio MA-SCM-803-2021, la Región Central Oeste comunica el recibo del mismo e informa que se ha comunicado con la Subgerencia de Sistemas Periféricos para que realice dicha excitativa a la Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo, con relación a la priorización de las acciones para la implementación del proyecto que conlleva las Mejoras al Sistema El Pasito al estar estas fuera del alcance operativo que tiene a cargo la Región Central Oeste. Correo electrónico: jvindas@aya.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Oficio N°SG-GSP-RC-2021-00213: En atención al oficio MA-SCM-803-2021, la Región Central Oeste comunica el recibo del mismo e informa que se ha comunicado con la Subgerencia de Sistemas Periféricos para que realice dicha excitativa a la Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo, con relación a la priorización de las acciones para la implementación del proyecto que conlleva las Mejoras al Sistema El Pasito al estar estas fuera del alcance operativo que tiene a cargo la Región Central Oeste.-ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Oficio N° MA-SCM-803-2021 / Oficio MA-SCCIAM-07-2021 de la Comisión Especial de Coordinación Intrainstitucional AYA-Municipalidad del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N° 012021 celebrada a las catorce horas con catorce minutos del día viernes 05 de marzo del 2021, en la Sala de Reuniones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura.

Contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y MSc. Alonso Castillo Blandino, Presidente. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 01-2021 del día viernes 05 de marzo del 2021. ARTÍCULO PRIMERO: se conoce oficio MA-SCM-2031-2020, de Secretaría del Concejo, con referencia moción suscrita por MSc. Alonso Castillo Blandino, respecto al faltante de agua potable del INVU 2 y 3 y se reciba en audiencia a los vecinos. (Audiencia). Transcribo oficio que dice: "ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS CONOCER: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino y la Sra. Cynthia Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Sócrates Rojas Hernández y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "CONSIDERANDO QUE: 1. Que el Instituto Costarricense de

Acueductos y Alcantarillados brinda el servicio de abastecimiento de Agua a los vecinos del INVU 2 y 3. 2. Que existe la comisión Intrainstitucional entre el AYA y Municipalidad de Alajuela. Por tanto, proponemos lo siguiente: 1. Que se traslade el tema del faltante de Agua del INVU 2 y 3 para que sea conocido por la Comisión Intrainstitucional de AYA y Municipalidad y se reciba en audiencia a los vecinos para que la comisión conozca la problemática. Apruébese en firme y Exímase del trámite de comisión. Notifíquese a: aloncastillo@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INTRAINSTITUCIONAL DE AYA Y MUNICIPALIDAD PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Notificar: • Arq. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Teléfono: 2242-5012. Correos electrónicos: tmartinez@aya.go.cr / grgarcia@aya.go.cr (Sra. Grace García, Asesora).

• Ing. Florentino Fernández Venegas, Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo del AYA. Correo electrónico: ffernandez@aya.go.cr

• Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional, AyA-Región Central Oeste. Correo electrónico: jvindas@aya.go.cr

• Ing. Melvin Castro González, Dirección General de Agua Potable, AyA-Región Central Oeste. Correo electrónico: mcastrog@aya.go.cr

POR TANTO: Esta comisión acuerda: recomendar al Honorable Concejo Municipal enviar una excitativa a: Presidente Ejecutivo de Acueductos y Alcantarillados (AYA), Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Florentino Fernández Venegas, Subgerencia Ambiental, Investigación y Desarrollo del AYA, Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional, AyA-Región Central Oeste, Ing. Melvin Castro González, Dirección General de Agua Potable, AyA-Región Central Oeste; para que se le dé prioridad en la implementación al proyecto 2164 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) de mejoras del acueducto El Pasito en El Invu; ya que los vecinos cuentan con un manifiesto faltante de agua por lo que cual no pueden tener acceso a su derecho fundamental contemplado en el artículo 50 de la Constitución Política. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS: LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, Y MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE APROBADO". EN LO CONDUCTENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. "CONSIDERANDO QUE: 1) Que en la Sesión 15-2021 del Concejo Municipal se incorpora el oficio MA-SCCIAM-2021, Faltante de Agua en INVU en Alajuela.

2. Que el AYA el hizo una reparación lunes 15 de abril del 2021 y ha dado una solución parcial a los faltantes de agua de los vecinos del INVU 1, 2 y 3.

POR TANTO, SOLICITO: 1. Que se agregue a la excitativa una felicitación al Ing. Melvin Castro González por la atención a las problemáticas señaladas del faltante de agua por los vecinos del INVU 1, 2 y 3, en Alajuela. Apruébese en firme. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com".

SE RESUELVE: 1. APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. 2-APROBAR EL DICTAMEN OFICIO MA-SCCIAM-07-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

POR TANTO: Esta comisión acuerda: Solicitar al Honorable Concejo Municipal realizar la solicitud del cronograma al Ing. Melvin Castro González, Dirección General de Agua Potable, AyA-Región Central Oeste con respecto al Oficio N° MA-SCM-1056-2021 con relación a la implementación del proyecto que conlleva las mejoras al

Sistema El Pasito al estar estas fuera del alcance operativo que tiene a cargo la Región Central Oeste. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMAN CERDAS, Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCCIAM-12-2021 Y SOLICITAR AL ING. MELVIN CASTRO GONZÁLEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, AYA-REGIÓN CENTRAL OESTE, EL CRONOGRAMA CON RESPECTO AL OFICIO N° MA-SCM-1056-2021, CON RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO QUE CONLLEVA LAS MEJORAS AL SISTEMA EL PASITO AL ESTAR ESTAS FUERA DEL ALCANCE OPERATIVO QUE TIENE A CARGO LA REGIÓN CENTRAL OESTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCCIAM-13-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DEL CONCEJO MUNICIPAL, FIRMADO POR EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1230-2021, DE SECRETARIA DEL CONCEJO, EL CUAL REMITE OFICIO N° ADM-42-2021 DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO SAN RAFAEL DE OJO DE AGUA SOBRE LOS PROYECTOS QUE ESTÁ REALIZANDO EL AYA EN DICHA CAPTACIÓN.

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio ACCA-0007-07-2021 de la Asociación Cultural El Carmen de Alajuela, firmado por el Sr. Orlando Antonio Bolaños Ledezma, Presidente, que dice: “El motivo es comunicarle sobre el proyecto que tenemos como Asociación Cultural y en vísperas a la Celebración Patria de la Independencia de Costa Rica, para el próximo 14 de setiembre de los corrientes, queremos realizar algunas actividades alusivas a esta fecha por segundo año consecutivo.

La actividad consiste propiamente en esperar la pasada de la Antorcha por el costado este de la Escuela Holanda y cubrir los cien metros siguientes de igual forma hacia el este, como se realizó el año pasado que fueron los 100 metros decorados de forma alusiva a la Patria.

La Asociación Cultural el Carmen Alajuela, dentro del marco que la situación país mejore referente al tema de la pandemia, estamos organizando actividades cumpliendo con Normas Sanitarias respectivas entre estas dos cuadras propiamente y con el distanciamiento respectivo.

Dentro de ellas contar con la pasada de la Antorcha, marimba, y culminar con el canto del Himno Nacional en vivo entre los vecinos propiamente a las 6:00 p.m.

Por lo anterior y con el debido tiempo que esta gestión la permita queremos solicitar el cierre de las dos cuadras antes mencionadas en un lapso de 3:00 p.m a 7:00 p.m., pudiendo contar con personal de la fuerza pública para que puedan velar por el cumplimiento del cierre. Tel. 8890-8534/8667-6837. E-mail: asociacionculturaldelcarmen@gmail.com.”

SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE LAS DOS CUADRAS DEL BARRIO EL CARMEN DE ALAJUELA: POR EL COSTADO ESTE DE LA ESCUELA HOLANDA Y CUBRIR LOS CIEN METROS SIGUIENTES DE IGUAL FORMA HACIA EL ESTE, EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DEL 2021 DE 3:00 P.M A 7:00 P.M. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Junta Administrativa Liceo de Tambor, firmado por el Presidente, que dice: "Deseamos por este medio hacer de su conocimiento lo siguiente: En el 2020 ejecutamos el proyecto denominado "575 PRODELO T-D-012 MEJORAS INFRAESTRUCTURA COLEGIO DE TAMBOR", de ese proyecto tenemos un remanente de *¢3.288.141.94*, este monto ya tiene la aprobación del Concejo Municipal para ser usado en la continuación de un paso techado que va hacia el gimnasio hasta donde los recursos alcancen.

Existe una distancia de 100 metros desde un pabellón y el gimnasio del Liceo, deseamos construir una acera ya que el terreno dificulta el traslado de los estudiantes, y las lluvias agravan el problema por lo que representa un peligro.

Por lo anterior recurrimos a usted para solicitarle estudie la posibilidad de girar las instrucciones necesarias para lograr que Obras de Inversión Pública pueda colaborar con la construcción de esta acera, si esto se logra solventaríamos un problema de años.

El Liceo de Tambor tiene una matrícula de 450 estudiantes, por lo que contar con su ayuda traerá un gran beneficio tanto a los alumnos como al personal. Teléfono: 2433-4681/correo electrónico: juntaliceodetambor@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio ELL-15-2021 de la Escuela La Laguna, Dirección Regional Educativa de Alajuela, Circuito Escolar 03, firmado por la Sra. Ana Catalina Maffioli Castillo, Directora y el Sr. Germán Ávila López, Representante Comunal de La Laguna San Isidro de Alajuela, que dice: "Por medio de la presente envían un caluroso saludo y exponen ante ustedes lo siguiente:

a-Gracias a la intervención de la Municipalidad de Alajuela, en el año 2020 se asfaltó la calle pública de ingreso a la Escuela La Laguna. Por supuesto ello representó un gran avance para la comunidad.

b-A partir de ese momento, se ha dado una serie de problemas aunados a esto ya que: varios miembros de la comunidad del Precario Esperanza 2, menores de edad, transitan en moto sin casco a alta velocidad poniendo en riesgo a las personas que transitan por la misma.

c- La afluencia de automóviles, camiones y otro tipo de transporte que también viajan a alta velocidad contribuyen al mismo problema.

d- Los camiones de carga llamados comúnmente "chompipas", que transportan leche, la cual cargan en las diferentes lecherías de la zona de viento fresco, representan un riesgo no solo para los transeúntes sino para el deterioro progresivo del asfaltado de la calle, cabe la salvedad que la comunidad de viento fresco y esas lecherías tiene otro ingreso; por la calle antes de llegar al puente del río Poas y no necesariamente deben pasar frente a la escuela.

e- Recién el día miércoles 10 de marzo del 2021, a la salida de los niños de preescolar de la escuela, a las 11 de la mañana, una moto y un automóvil a exceso de velocidad, en un comportamiento temerario e inescrupuloso, por competir quien llegaba primero a la escuela mataron a un perrito, contamos esta anécdota porque no solo lo mataron delante de los niños y los padres de familia, sino que en realidad el fallecido pudo haber sido un niño o uno de estos padres que esperaban a sus hijos y hoy estaríamos lamentando un deceso humano.

Por lo tanto, de acuerdo con el relato anterior solicitamos su intervención ante el Departamento de Ingeniería Municipal para lo siguiente: a-Instalar reguladores de

velocidad conocidos como "muertos" en la vía para evitar el exceso en velocidad de las personas inescrupulosas, b-rotulación para que no ingresen vehículos de más de dos toneladas por la entrada que da a la escuela, c-Demarcación de zona escolar con letreros de reducción de velocidad, d-Un mayor control con los menores de edad que por supuesto sin licencia, manejan motos y carros por esta calle frente a la escuela o bien mayores de edad sin conciencia ante la problemática que esto representa, antes que tengamos que lamentar la vida de un ser humano. Telfax: 2482-2215. Correo electrónico: esc.lalaguna@mep.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo creo que es importante recalcar, Meche que es de esa zona y tal vez es una zona que es una recta muy larga y es muy peligroso, yo en realidad me preocupo por la parte de la Laguna ahí donde está la zona escolar, tal vez señor Alcalde para que lo lleve ahí entre los pendientes de revisar, ahí se le de criterio técnico, porque si es una zona que es bastante peligrosa, un día de estos iba pasando por ahí, la verdad es que me preocupe mucho porque casi presencié un accidente terrible que estaríamos lamentando el día hoy, entonces eso sería señor Presidente, gracias.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio ADIPA#03-2020 de la Asociación de Desarrollo Integral de Pilas San Isidro de Alajuela, cédula jurídica 3-002-667936, firmado por el Sr. Gilberth González Moreira, Presidente y representante legal, que dice: "Respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la inspección de la Calle Santa Martha, ubicada en Pilas de San Isidro; frente al Hotel Buena Vista.

La solicitud se sustenta en que: los vecinos de la misma expresan que con frecuencia algunas casas del lugar se inundan con la escorrentía pluvial ya que la calle no cuenta con el alcantarillado idóneo para el lugar. Tel.8876-1441/Email: gilberthgonzalezmo@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Trámite N°35424-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sres. Vecinos Alameda 2, Loma Linda, que dice: "El presente documento tiene el objetivo de demostrar el acuerdo entre vecinos de la alameda número 2 de Loma Linda 1º etapa, en cuanto a la decisión de mejorar la barrera ya existente entre Loma Linda #1 y Loma Linda #2, ya que durante los últimos 15 años tuvimos una cerca de madera la cual se volvió insuficiente para evitar el paso del hampa por la zona, pues nuestra alameda ha sido tomado como paso de escape de ladrones, consumidores y vendedores de drogas, hemos sido víctimas de asaltos con arma blanca y revólver, con esto hemos perdido más que bienes materiales, pues vemos afectada directamente nuestra seguridad y tranquilidad, esto es sumamente sensible para nosotros, ya que los vecinos de la alameda trabajos en horarios rotativos, nocturnos y fines de semana, lo que nos deja permanentemente expuestos a estos riesgos, entendemos que esta medida no detendrá a nivel general el avance del hampa, pero sí nos brinda un respiro, pues tenemos mayor control sobre quién circula dentro de la alameda, durante horas del día y la noche circulan ladrones

revisando los portones, tratando de aprovechar un pequeño descuido de nuestra parte, lo que genera que nuestras familias vivan en vigilia permanente, sin descanso, nos turnamos para cuidar la llegada y la salida de nuestros padres, cónyuges e hijos, pero impotentes ante un arma de fuego terminamos entregando nuestras pertenencias, y dejándonos de nuestro lado la incertidumbre de un inherente evento futuro, hemos acudido solicitando ayuda a la Fuerza Pública, pero lamentablemente no cuentan con los recursos suficientes para cubrir de manera permanente nuestra zona, ni siquiera para cubrir los llamados aun cuando los incidentes suceden, lo peor del caso es que en las ocasiones que han podido llegar los malhechores logran escapar por este acceso, burlando así nuestros esfuerzos y los de la policía. En esta alameda vivimos familias con hijos pequeños, con adultos mayores y con problemas de salud importantes, donde realmente requerimos poder movilizarnos frente a nuestras propias casas con tranquilidad, estos hechos son vividos por todos los vecinos de la Urbanización Loma Linda #1 y Loma Linda #2, ya que cada urbanización tiene entrada independiente, pues los ladrones vigilan las entradas de cada Urba, eligen la víctima y la interceptan por esta alameda, y nuevamente huyen por este paso, adicionalmente los ladrones se comunican por medio de silbidos de una Urba a la otra, dando aviso de la llegada y salida de los dueños de casa, este acceso facilitaba una dinámica delictiva que estaba acabando con la paz general de los vecinos, por todo lo anterior, hemos tenido que unirnos para dar una solución definitiva a esta tan grave situación, la afectación es directa hacia nuestros hogares y familias.

Adicionalmente tanto vecinos de loma Linda #1 y Loma Linda #2, utilizan la zona verde de nuestra alameda para que sus mascotas defequen y no se hacen responsables de la suciedad, esto ha generado problemas de malos olores y de higiene en la zona, también han utilizado la alameda como repositorio de escombros, los cuales los mismos propietarios de las casas en la alameda nos hemos visto obligados a resolver, invirtiendo horas de trabajo y nuestros recursos financieros por gastos de fletes para eliminar dichos escombros. Por lo anteriormente detallado, en conjunto los propietarios de las casas ubicadas en la alameda, acordamos utilizar materiales más eficientes para eliminar la posibilidad del mal uso de esta zona."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio AL-DPCI-OFI-101-2021 del Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Juan Carlos Chavarría Herrera, Director, que dice: "Por este medio solicito el apoyo del Concejo Municipal al Colectivo Artistas Alajuelenses: Comunidad Creativa, con la creación de políticas públicas que fortalezcan este sector y así lograr su incorporación a la Red Mundial de Comunidades Creativas.

El Departamento de Participación Ciudadana ha coordinado en el pasado actividades con este colectivo, con excelentes resultados, comprobando así la representatividad y seriedad de esta organización. Teléfonos:2243-2267/Telefax:2243-2558/E-mail:participación-ciudadana@asamblea.go.cr /jchavarria@asamblea.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Trámite N°35636-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sres. Vecinos Comunidad de Calle Paula, que dice: "Por este medio, me permito informarle que nosotros la comunidad de Calle Paula, ubicada 300 metros noreste del taller Mecánico de don Carlos Álvarez, segunda entrada de lastre a mano derecha, con número de finca 167527, nos encontramos sin agua hace aproximadamente 6 meses.

Entre las viviendas afectadas se encuentran aproximadamente 20 núcleos familiares, conformadas por aproximadamente 20 niños de todas las edades, personas discapacitadas y adultos mayores, hemos adquirido derechos de propiedad.

En algún momento la municipalidad detecto pajas ilegales de agua y procedió a eliminarlas y aun así continuamos con el servicio de agua, ya que no adquiríamos el líquido de esas pajas, viéndonos afectados solo al momento de que la señora Virginia Herrera con un permiso otorgado por la dueña registral doña Zaida Villegas, solicitará la suspensión y traslado del servicio legal y con medidores, actuando de mala fe y dejándonos sin el líquido vital.

Adicionalmente algunas familias habíamos estado pagando a la señora Virginia Barboza Herrera el servicio de agua y luz, pero el dinero que ella cobra son sumas exorbitantes por lo cual no pudimos acceder a seguir pagando, y ella no se ha hecho responsable de pagar la deuda acorde al acuerdo de pago que tiene con dicha entidad.

Por otro punto cabe mencionar que tenemos 6 meses aproximadamente de NO contar con agua, a lo que solicitamos que por favor se nos autorice a la mayor brevedad posible la instalación de una fuente pública, ya que hemos optado inclusive por recoger agua de lluvia para poder solventar nuestras necesidades básicas.

Otro punto importante es que la propiedad se encuentra en un tema legal que se está ventilando en tribunales de justicia con el propietario registral del inmueble, por lo tanto, no hemos procedido a optar por solicitar una paja de agua para cada casa de habitación ubicadas en dicha propiedad. Agradecemos de antemano la ayuda que nos pueden brindar ya que el agua es un derecho fundamental de todas las personas y se nos está negando a acceder a tan importante líquido.

Me pueden contactar al teléfono 60338427, o al correo electrónico danisan753@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Trámite N°35834-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sres. Vecinos de la Urbanización Ciruelas del Cantón Central de Alajuela, que dice: "La presente tiene como fin informarles acerca de la situación de seguridad que vive la comunidad de la Urb. Ciruelas y sobre el Proyecto Sistema de Monitoreo y Vigilancia desarrollado con la Municipalidad de Alajuela.

Antecedentes

En el año 2016 la Asociación de Desarrollo Integral de la Urb. Ciruelas (ADIUC), desarrolló el "Proyecto Sistema de Monitoreo y Vigilancia de la Urb. Ciruelas" en coordinación con la Municipalidad de Alajuela, el ICE y el Ministerio de Seguridad Pública. Dicho proyecto tenía como objetivo: Mantener a la Comunidad de Urbanización Ciruelas del Distrito Primero, vigilado y protegido de la delincuencia mediante el constante monitoreo y vigilancia por cámaras de seguridad. Los alcances del sistema de monitoreo contemplaba: la Prevención mediante una vigilancia en tiempo real y la Recolección de evidencias para la investigación y resolución de

eventos. Tanto el OIJ, la Fuerza Pública, la Policía de Tránsito y los vecinos de la Urb. Ciruelas eran quienes solicitaban las evidencias grabadas.

Según el Convenio firmado con el Ministerio de Seguridad Pública, este ministerio delegó la función de monitoreo y vigilancia del sistema a la Delegación de la Fuerza Pública de Alajuela. De esta forma los videos no serían manipulados por particulares y podían servir como prueba a la OIJ. En un inicio esta dependencia alertó sobre varias situaciones sospechosas y en otros casos algunos oficiales de seguridad se apersonaron al lugar del evento y con su intervención pudieron evitar algunos robos. Posteriormente el equipo de monitoreo ubicado en la Delegación de Fuerza Pública sufrió daños considerables por las condiciones en donde lo reubicaron. Además, debido a la falta de personal y a otros factores el Ministerio de Seguridad Pública dejó de realizar la función de monitoreo asignada en el Convenio firmado. Ante esta situación en el año 2018, la ADIUC se vio obligada a retirar dicho equipo de esa delegación y resguardarlo en su oficina en el Salón del Adulto Mayor; así mismo debió incurrir en una erogación considerable para su reparación. Debido a este cambio en el esquema del Proyecto, ya no existe un ente que cuente con personal para realizar el monitoreo, ni se dispone de medios para darle mantenimiento a todas las cámaras y equipos instalados. Por lo tanto, el sistema de monitoreo NO se encuentra en operación.

Actualmente

La situación en materia de seguridad en la Urbanización Ciruelas se ha agravado en forma alarmante. Son constantes los robos a las personas que caminan por la Urbanización en el día y aún más en la noche. Asimismo, con mucha frecuencia se cometen robos en las viviendas, de esto nos enteramos porque compartimos un chat donde los vecinos informamos sobre lo que nos sucede a diario.

La cercanía del Precario del Erizo es un factor que nos afecta mucho, por un lado allí se detonan a diario armas de fuego a cualquier hora del día, lo cual es un gran peligro tanto para los vecinos como para las personas que transitan en nuestra comunidad, pudiendo ser víctimas de una bala perdida. Inclusive en algunas casas de la urbanización se han encontrado plomo de balas perdidas. Estas detonaciones constantemente se han reportado al 911. Por otro lado, algunas personas de las que viven en el Precario y que han sido descubiertas robando en nuestra comunidad, siguen caminando por la urbanización durante el día y la noche, vigilando todo para seguir cometiendo fechorías.

Ante el peligro y la sustracción de pertenencias que hemos experimentado, la mayoría de vecinos hemos reforzado la seguridad de las casas con verjas altas, láminas de metal, alambre de navaja, cercas eléctricas, sistemas de alarma y otros. Hace más de dos años hicimos chats entre vecinos para alertarnos y ayudarnos. Sin embargo, todo esto ha sido insuficiente y es necesario contar con un monitoreo en tiempo real de la urbanización, donde se dé una labor preventiva y que brinde mayor seguridad a los ciudadanos y a la vez dificulte la acción de los delincuentes.

Debido a que existen muchos problemas de seguridad en la Urb. Ciruelas, de que ésta fue prácticamente absorbida por el centro de la ciudad y considerando su cercanía con muchos negocios y centros bancarios, es urgente contar con un monitoreo en tiempo real. Por lo anterior y en vista de que la Municipalidad de Alajuela actualmente está desarrollando el "Proyecto Alajuela Segura", les solicitamos respetuosamente la incorporación del sistema de monitoreo de la Urbanización Ciruelas dentro de dicho proyecto. Correo electrónico: mauempresario@gmail.com".

SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA AUSENTE EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y A SU VEZ LA REGIDORA SUPLENTE DRA. LEILA MONDRAGÓN SOLÓRZANO, SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGUELLO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 8.1: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON ONCE VOTOS CONOCER MOCIÓN DE FONDO: A solicitud del Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sra. María Elena Segura Eduarte y la Sra. María Balkis Lara Cazorla. Avalada por los señores regidores: Sr. Leonardo García Molina, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO QUE:** -Los Vecinos der la Urb. Ciruelas del Distrito Primero están sumamente preocupados por la situación de Seguridad con relación al proyecto de sistema de Monitoreo y Vigilancia que vive su comunidad y que según convenio firmado entre A.D.I D Ciruelas con el Ministerio de seguridad Publica delegando la función del Sistema de Monitoreo y vigilancia a la delegación de la Fuerza Pública de Alajuela que debido a que el equipo sufrió daños considerables y a la falta de personal y a otros factores del Ministerio de Seguridad dejo de realizar la función de Monitoreo asignada en el convenio debido todo esto el Sistema dejo de funcionar. **POR TANTO PROPONEMOS: 1-**Solicitarle a la Administración poder valorar en la medidas de las posibilidades poder analizar la posibilidad de incorporar el Sistema de Monitoreo de Urb. Ciruelas dentro el Proyecto Alajuela Segura.

2-Solicitarle a este honorable Concejo Municipal poder trasladar esta excitativa a la Comisión de Seguridad para que se pueda analizar dicha situación sobre la problemática que presentan los vecinos en Urbanización Ciruelas Alajuela. Exímase de trámite. Acuerdo Firme."

SE EXCUSA EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA AUSENTE EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y A SU VEZ LA REGIDORA SUPLENTE DRA. LEILA MONDRAGÓN SOLÓRZANO, SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGUELLO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Sra. María Alexandra Jiménez Mayorga, cédula de identidad 2-548-388, Representante Legal MasterClass S.A., cédula jurídica 3-101-747308, que dice: "Estimado Don Humberto nos dirigimos a usted y al Concejo municipal de

Alajuela muy atentamente, para solicitarles encarecidamente su ayuda con el siguiente caso:

Estamos en proceso de construcción en Tacacorí de Alajuela ya pagamos y tenemos aprobado el permiso de construcción de la Municipalidad de Alajuela número MA-ACC-319-2021, como adjunto el documento según el APC 948990; sin embargo, debido a una situación imprevista tuvimos que modificar los planos de construcción y empezar de cero, aún no hemos empezado la obra, ahora estamos en el trámite del permiso por los nuevos planos que ya fueron ingresados al sistema de la municipalidad con el APC número 985690.

Ocupamos de su ayuda para por favor, podamos aplicar el monto que pagamos, del APC 948990 que no usamos, ni construimos nada, al nuevo plano 985690 que será la casa que vamos a construir, y si tenemos que pagar alguna diferencia lo hacemos con gusto, sin embargo, que sea la diferencia y no la totalidad del costo del permiso, debido a que no utilizamos ni un centavo del permiso anterior.

Quedamos atentos a su indicación y con solicitando su apoyo y ayuda que en la situación actual buscamos cómo ahorrar todo lo posible para empezar la obra. Muchas gracias por su atención. Correo electrónico: ajimenez@inmobiliariaaipb.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Oficio DWM-0362021, firmado por el Sr. Walter Muñoz Céspedes, Diputado de la Asamblea Legislativa, que dice: "Le informo que es de interés de este despacho conocer las cifras concretas de los ingresos en sus diferentes conceptos, que ha obtenido la Municipalidad en el Distrito de San Rafael de Alajuela para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y lo que corresponda proyectado al año 2021. Por otro lado, agradecería me informe la inversión total ejecutada por diversos rubros en dicho distrito para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y la ejecutada y proyectada para el 2021.

Le solicito con el debido respeto, poner a disposición de este Diputado, la información solicitada a la mayor brevedad posible. Tel: 2531-6890/ 2531-6885."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio SCM 243-201 de la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Tilarán, firmado por Br. Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo, que dice: "REFERENCIA: PROYECTO DE LEY, EXPEDIENTE N.º 21.129 - LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE. Para su debido trámite remito certificación, en la cual se consigna acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria # 63 del 13 de julio de 2021.

CERTIFICACIÓN

La suscrita certifica acuerdo, tomado por el Concejo Municipal de Tilarán en sesión ordinaria # 63 del 13 de julio de 2021.

ACUERDO # 418: Visto el proyecto de ley, bajo el expediente N.º 21.129 - Ley para la creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de calle, que recientemente se conoció en segundo debate en la Corriente Legislativa, se acuerda por unanimidad solicitarle al Sr. Carlos Alvarado Quesada - Presidente de la República, interponer el veto presidencial a dicho proyecto, considerando que:

1. Se le asigna a las Municipalidades, una nueva atribución en el sentido de que deben de construir albergues para personas de la calle sin tener fuentes de financiamiento, lo cual contradice la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley 8801.

2. Dentro del proyecto de ley, bajo el expediente N.º 21.129 - *Ley para la creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de calle*, no se contempla recursos económicos para atender a la población afectada y todo lo que conlleva dicha acción.

En su efecto, se retrotraiga el trámite de formulación de la ley y se subsane el proyecto, con el objetivo de que se defina y se contemplen los recursos necesarios para la atención de la población inmersa en el proyecto.

Se deja claro, que el objetivo de esta ley es muy importante y es trascendental que los Gobiernos Locales se vinculen específicamente en estas competencias, sin embargo debe de preverse los recursos necesarios y contemplarse en dicho instrumento legal y así poder atender tan noble causa por parte de los Municipios.

ESTE ACUERDO ES ACOGIDO POR UNANIMIDAD, DECLARADO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. LO VOTAN AFIRMATIVAMENTE, LOS REGIDORES PROPIETARIOS: ROLANDO MEJÍAS MOREIRA, ENRIQUE JENKINS JIMÉNEZ, ENERVEY RAMÍREZ VINDAS, FLORY IVETTE SALAZAR CABEZAS Y MARLIJSON ANDRÉS RAMAZÁN TORRES. Teléfonos: 2695-2424/ Telefax: 2695-5589. Email: munitila@yahoo.com/concejomunicipaltilaran@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio GM-10324-2021 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por la Dra. Karla Solano Durán, Gerente a.i, que dice: "Este Despacho ha recibido el oficio GG-2217-2021, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General en donde traslada para atención el oficio N° MA-SCM-1277-2021, de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, en donde comunica el "artículo N° 2, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 25-2021 del martes 22 de junio del 2021", referente a la propuesta de donación del terreno finca N° 148511 plano catastrado A-1-5-1# 327 (propiedad del estado) para ser destinado para la construcción de un EBAIS en la comunidad de Santiago Oeste-El Coco.

Al respecto, se le traslada el oficio antes citado para su conocimiento y criterio regional sobre la viabilidad de la propuesta elevada por el Concejo Municipal a las autoridades gubernamentales relacionadas con el caso. Teléfono: 2539-0000, ext 7600/8253. Correo electrónico: mflores@ccss.sa.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO GM-10324-2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO LA GUÁCIMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio 0181-AI-07-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Asunto: Remisión modificación al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, período 2021. De conformidad con la normativa que rige a las auditorías internas del

Sector Público, el Plan de Trabajo Anual representa la herramienta que permite orientar la ejecución de las actividades sustantivas de la unidad, y a su vez, establece los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de la labor.

Según esta norma, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna debe ser comunicado al Jerarca, así como también las modificaciones que se requieran durante su ejecución, tal y como se transcribe de seguido:

2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones. El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional. Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca. El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna¹. (El subrayado es nuestro)

En atención a la norma supra citada y al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 262021 del 29 de junio de 2021 (artículo No. 4, capítulo III), con relación a la ejecución de un estudio de las contrataciones y adjudicaciones a la empresa MECO, además de otras empresas en caso de haber participado de procesos y adjudicaciones, este Despacho procede a modificar el Plan Anual de Trabajo para el segundo semestre del presente año.

Como primer punto, se fusionan tres (3) estudios de auditoría programados en el Plan Anual de Trabajo, por uno (1), referente a las contrataciones viales y pluviales. Asimismo, se suprimen dos estudios de auditoría, cuya ejecución no sería factible. Lo anterior se visualiza de seguido:

Tabla 1

Modificación al Plan Anual de Trabajo, 2021

Actividades programadas s/ Plan Anual de Trabajo ²	Actividad modificada en el Plan Anual de Trabajo
Estudio del Carácter Especial de las transferencias de fondos públicos a favor de sujetos privados PRODELOS	Estudio de Carácter Especial sobre las contrataciones en materia vial y pluvial efectuadas por la Municipalidad de Alajuela, periodo 2007-2021
Estudio de Carácter Especial sobre la gestión de los recursos provenientes de la ley 8114	
Estudios que solicite el Concejo Municipal	
Estudio de Carácter Especial sobre la administración de la plataforma tecnológica de la Municipalidad de Alajuela	Se suprime de la programación anual
Estudio de Carácter Especial sobre el servicio de agua potable que administra el Subproceso de Acueducto Municipal	Se suprime de la programación anual

Fuente: Auditoría Interna (2020).

Esta modificación del plan de trabajo, como se indicó línea atrás, se justifica en el alcance del estudio solicitado por el Concejo Municipal. Asimismo, cabe indicar que el

resto de las actividades programadas para este año se mantienen sin variación alguna.

Además de lo anterior, cabe informar que, a partir del mes de junio anterior, este Despacho cuenta con dos profesionales menos, debido a que ambos se encuentran disfrutando de las vacaciones para posteriormente acogerse a la jubilación. Por lo tanto, y hasta que no se puedan ocupar dichas plazas, conforme al bloque de legalidad en esta materia, este Despacho carecerá del personal con el que se programó el trabajo para este periodo.”

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO 0181-AI-07-2021. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi justificación negativa es porque la Auditora desde hace mucho, el proceso como tal ha venido pidiendo y evidenciando que tienen poco personal, que tienen muchas cosas y también hay cosas que eventualmente, también son importantes y creo que ningún asunto de estos se debe retirar del todo como lo está haciendo, por eso mi voto negativo

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Oficio 0176-AI-07-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: “Asunto: Atención acuerdo del Concejo Municipal sobre solicitud de estudio de las contrataciones y adjudicaciones a la empresa MECO, y demás empresas participantes en procesos licitatorios desde el 2007 hasta la fecha.

En atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 26-2021 del 29 de junio de 2018 (artículo No. 4, capítulo III), con relación a la ejecución de un estudio de las contrataciones y adjudicaciones a la empresa MECO, desde el año 2007 y hasta la fecha, además de otras empresas como CACISA, Empresa de Ingeniería Técnica de Proyectos, Asfaltos de Alajuela, y otras, en caso de haber participado de procesos y adjudicaciones en esta Municipalidad dentro del mismo periodo, esta Auditoría Interna se permite indicar lo siguiente:

De previo a referirnos sobre el fondo de la citada moción, cabe indicar que el acuerdo fue notificado a este Despacho mediante Oficio MA-SCM-1289-2021 de fecha viernes 2 de julio de 2021, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, secretaria del Concejo, y recibido en este Despacho en esa misma fecha.

Sobre el caso concreto que solicita el Honorable Concejo, es preciso indicar que, para realizar este estudio se requiere reorganizar las labores que se venían desarrollando como parte del Plan Anual de Trabajo para el año en curso, en donde algunas de las actividades representan informes de cumplimiento legal, de apoyo al Ente Contralor y la atención de denuncias planteadas ante este Despacho.

Con relación al plazo establecido por el cuerpo colegiado para la ejecución del estudio, cabe indicar que no resulta factible, toda vez que este Despacho no cuenta con personal suficiente para poder atenderlo en seis semanas. Lo anterior debido a que, a la fecha, se desconoce la cantidad exacta de contrataciones, así como el monto que representan, siendo necesario localizar, registrar y clasificar la información referente a las contrataciones que realizó la Municipalidad en esta materia, así como también

las realizadas por los sujetos privados con recursos municipales, conocidas como PRODELOS (Proyectos de Desarrollo Local).

Una vez conocido el universo o población total por auditar, este Despacho podrá establecer, mediante la fase de planificación: el alcance, objetivos, la metodología y la estimación del plazo de ejecución del estudio. Posteriormente, se deberá realizar el examen (pruebas y verificaciones), y la comunicación que, dependiendo de los resultados, se remitirá a las instancias correspondientes, conforme lo disponen los artículos 35 y siguientes de la Ley General de Control Interno (LGCI).

Con relación al alcance del estudio establecido por el Honorable Concejo, desde el 2007 y a la fecha, este Despacho respetuosamente les solicita reconsiderar la fecha de inicio, justificado en el tiempo que debería ser empleado y la cantidad de personal con que cuenta este Despacho para atenderlo, toda vez que, como se indicó anteriormente, se encuentran asignados a otros estudios y actividades de auditoría. Aunado a lo anterior, es preciso indicar que, si producto de la auditoría se observan debilidades en el control interno en contrataciones de tan vieja data, los resultados que se obtengan podrían carecer de interés actual, toda vez que en el transcurso del tiempo podrían haber sido corregidos. Lo anterior sin perjuicio de que, de evidenciarse irregularidades en los procesos de contratación o adjudicación, las presuntas responsabilidades sobre funcionarios/as municipales y terceros, podrían estar sujetas a prescripción¹.

De lo anterior, este Despacho, respetuoso de los requerimientos del Concejo Municipal, la Administración Municipal y de la ciudadanía, y conforme a la independencia funcionar y de criterio que le otorga la LGCI a las auditorías internas del Sector Público, realiza la siguiente propuesta para el estudio sobre contrataciones en materia vial y pluvial:

- Dar inicio con el estudio a partir del año 2012, considerando el personal limitado con que cuenta este Despacho para asignarlo a este estudio particular, así como el tiempo que podría durar esta auditoría, lo que además resulta en la desatención de otras áreas de interés para este Despacho, conforme al ciclo de auditoría, el universo auditable y de riesgos, amén de una posible prescripción de las presuntas responsabilidades que dispone la normativa, en caso de evidenciarse irregularidades que ameriten la emisión de relaciones de hechos o denuncias penales.
- El plazo del estudio será comunicado una vez que finalice el análisis inicial, considerando su alcance y la cantidad de procesos licitatorios adjudicados en dicho intervalo. Asimismo, que para ello es indispensable dar cumplimiento con la normativa que deben observar las auditorías internas del Sector Público.
- En cuanto a la remisión de informes parciales, este Despacho, conforme con la planificación y metodología del trabajo, los someterá a conocimiento del Honorable Concejo Municipal, siempre y cuando a criterio de este Despacho, no afecten el desarrollo del resto del estudio, de manera que la Administración pueda, de ser necesario, realizar los procedimientos administrativos, correcciones u otras acciones para fortalecer el control interno institucional.
- Informar al cuerpo colegiado sobre la remisión a las entidades correspondientes de estudios especiales de relaciones de hechos o denuncias penales. Lo anterior considerando en todo momento la normativa referente a la confidencialidad que revisten este tipo de informes, tal como lo señalan los artículos 6, 32 incisos e) y f) y 34 inciso e), de la Ley General de Control Interno N° 8292 y N° 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Por último, es preciso reiterar que el plazo de esta auditoría, aún se desconoce, toda vez que por el momento nos encontramos en la localización de la información que determine el número de contrataciones, que de acuerdo con los datos preliminares obtenidos a la fecha, podría tratarse de más de 300 procesos de contratación, para lo que invariablemente se deberá desarrollar una metodología de trabajo y la selección de una muestra, de manera que sea viable obtener resultados oportunos que permita a esta Auditoría mantenerlos informados, y que a su vez, la Administración Municipal puede tomar las acciones correspondientes. De igual manera, este Despacho deberá atender otras actividades incorporadas en el Plan Anual de Auditoría, cuya desatención podría acarrear serias repercusiones a este Despacho, y por ende a la Municipalidad.”

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD DE LA AUDITORIA INTERNA Y PEDIRLE QUE SE RESPETE EL ACUERDO EN LOS EXTREMOS ACORDADOS POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Sr. Orlando Chaves Quirós, que dice: “Solicito a los señores regidores un permiso estacionario, para trabajar los 5 días de la semana hábiles lunes a viernes, ubicado en Tuetal Norte de la Escuela 100 Norte camino a cementerio local con entrada independiente cuyo propósito venta verduras. Tel 6420-74-96, correo electrónico: orlandochaves501@gmail.com.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Sr. Luis Fernando Agüero Quesada, cédula de identidad: 2-344-898, que dice: “La presente es para solicitarles un permiso ambulatorio o estacionario ya sea en Parque del Cementerio o en las Esquina del Parque Palmares donde se ubican los taxis para vender productos para alimentación a personas tales como Pipa Fría (en coco), pejibayes y empaques de papas tostadas y plátanos ya que actualmente lo realizo por las callas de Alajuela y mi temor es que la policía Municipal me detenga y me decomise toda la mercadería, ya que soy una persona adulta mayor y en mi casa dependen de mi esposa y dos nietas de 2 y 8 años las cuales tenemos a cargo por medio del P.A.N.I.

Soy pensionado ya que años atrás labore para El Ministerio de Seguridad Publica una pensión que fue otorgada por Invalidez la cual es de ₡130.000 y la misma no me alcanza para suplir todas las necesidades básicas. Padezco de asma y angina de pecho y esta me causo un infarto. Me considero un hombre esforzado y trabajador, solo les pido de todo corazón que me puedan brindar este permiso para seguir ganándome un ingreso adicional para mí y mi familia. Teléfono: 6071-7858.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Al menos a estos acuerdos, señor Presidente, una consideración para no inducir a error a los munícipes que presentan esta solicitud de supuestos permisos y se ha encontrado con el caso de que con el acuerdo de traslado a la comisión como es deber de la Secretaría de notificarlo, las personas que lo solicitan creen que tienen derecho con ese traslado a comisión, entonces sería bueno que en el acuerdo se aclare que esto no genera ningún permiso, ni derechos, simplemente un traslado de comisión, tal como lo indica el acuerdo, pero que se pongan una leyenda en grande para aclararlo y tratar de no inducir en un error porque y si no después llegan a reclamar un supuesto derecho que no existe, pero hay que que explicárselos a la hora de que el acuerdo traiga esa leyenda, que esto es un simple traslado a comisión que no constituye ningún permiso ni autorización, no es que no estamos violentando la ley, lo que está acordando el Concejo hoy es trasladarlo a comisión, no se está aprobando ningún permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Oficio CODEA-JD-201-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, que dice: "Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 25-2021 del 12 de julio del 2021, que se toma el siguiente acuerdo:

Se conoce el informe de las ausencias de los miembros de junta directiva del CODEA, por lo que se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.268: Se acuerda informar al Concejo Municipal, que el señor Andrés Arana Vocal #1 de junta directiva del CODEA, por diferentes situaciones desconocidas, no se ha hecho presente a más de tres sesiones consecutivas, de forma injustificada, para lo que corresponda. Aprobado con 4 votos a favor. ACUERDO EN FIRME."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí es correcto, si el informe viene incompleto, ellos tienen que demostrar primero en la aplicación del debido proceso. Segundo el tipo de llamadas de atención que se hicieron, si se le informó, si son continuas, si no son continuas, todo eso tiene que venir en un documento firmado por la misma junta que está mandando esta denuncia.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo coincido también, pero vieras que bronca y voy a decirlo con esa expresión claramente, el problema es que CODEA tiene un asunto muy serio el Presidente renunció y después dijo que no renunció y presentó la renuncia de la Junta Directiva, hay una muchacha que ya no vive en el cantón que es representante y que es miembro de la Junta Directiva y ya no está ahí y el señor Arana, lamentablemente no ha ido a las últimas sesiones como se evidencia en el reporte que nos mandan, eso se llama no tener quórum estructural, quiere decir que el acuerdo que nos van a mandar es ilegal porque la Junta Directiva no tiene quórum estructural para operar, eso es muy delicado, señor Presidente. Entonces yo creo que aquí lo primero es que hay que trasladar esto independientemente del tema de que se rechace a la Comisión de Jurídicos para que se abra una investigación jurídica, si la Junta Directiva está operando a derecho o no está operando derecho. Segundo si los acuerdos que ha tomado esa Junta Directiva son legales o ilegales, porque nosotros somos los

responsables legales del CODEA porque somos superiores jerárquicos y no podemos y a mí la Ley General de la Administración Pública no me permite omitir este gran detalle y omitir que en CODEA están pasando las cosas mal desde hace mucho rato, lamentablemente quisiera decir que todo está bien y que el CODEA está operando acorde, sin embargo, me preocupa que inclusive el acuerdo que nos está llegando hoy, sea ilegal porque el quórum estructural no existe para esa Junta Directiva y nosotros nos estamos haciendo caso omiso de lo que está pasando ahí y quiero señora Secretaria que mis palabras consten en actas para que ningún regidor pueda hacer caso omiso de lo que está pasando y son conocedores de lo que está pasando dentro del CODEA, Comité Cantonal de Deportes que administra casi 1.000 millones municipales por año de los alajuelenses, señor Presidente, buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Entonces, en este caso yo recomendaría, salvo mejor criterio de nuestra colega Katya que sería importante que este Concejo tome la decisión de enviarle un comunicado al CODEA y que nos informen en qué condición está la Junta Directiva, porque no tenemos manera de saber y nada hacemos remitiéndoles un informe y no lo van a ver porque no tiene quórum estructural.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE VERIFIQUE LA VALIDEZ DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CÓNITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA, EN UN PLAZO DE SEIS DÍAS NATURALES, PARA RESOLVER Y CONOCER EL PRÓXIMO MARTES 17 DE AGOSTO DEL 2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

La justificación de mi voto es positivo, pero yo creo que es importantísimo por lo menos dejar establecido que nosotros como Concejo debemos pedirle a la Auditoría que de inmediato se apersona para que no se sigan ejecutando decisiones de ese órgano y que lo intervenga, pero que sea una decisión nuestra a la Auditoría ya no solo la carta del Licenciado Alonso, sino que nosotros en pleno le digamos que de inmediato intervenga el CODEA para que no tome más decisiones hasta que no nos informen lo que está pasando, gracias.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Oficio ADM 54-2021 de la Asociación Administradora de Acueducto San Rafael de Ojo de Agua, firmado por el Ing. Miguel Cortés Ramírez, Administrador, que dice: "La Asada San Rafael, procede a enviar el detalle de los costos actualizados al día 15 de julio del presente año, por un monto de ₡6,271.193.30; gastos en los que ha incurrido nuestra organización, debido a la intervención del alcantarillado pluvial que realiza la Municipalidad de Alajuela y proyecto en el que se contrató a su representada.

Debido a lo anterior se solicita cancelar dicho monto, realizar la transferencia al Banco Nacional de Costa Rica

Cuenta Cliente: 15118010010002424

Cuenta Corriente: 100-01-180-000242-6

Cuenta IBAN: CR38 0151 1801 0010 0024 24

Cédula Jurídica: 3 002 2240008

Por concepto de: "Mejoras Intervención Alcantarillado Pluvial Barrio Lourdes". En adelante se les estará enviando la facturación de manera bisemanal. Correo electrónico: srdeojodeagua@asada.or.cr. Tel 2438-9233/Telefax 2438-2583."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO ADM 54-2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Oficio DM-2021-554 del Consejo Nacional de Vialidad, que dice: "ASUNTO: Traslado del oficio MA-SCM-1221-2021 de fecha 21 de junio del 2021, suscrito por la Licda. María de Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela; en relación, al oficio DVP-28-2021-0183 remitido por el CONAVI.

Con instrucciones del señor Ministro, Ing. Rodolfo Méndez Mata, se adjunta copia del documento indicado en el asunto, con el propósito de atender y brindar respuesta oportuna al interesado, con copia a este Despacho refiriéndose a este oficio y al correo allison.aymerich@mopt.go.cr. Correo electrónico: wendy.salas@conavi.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DM-2021-554. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Oficio MA-JVC-016-2021 de la Junta Vial Cantonal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal y el Ing. Cesar Sánchez Calvo, Secretario, que dice: "Referencia Oficio No.MA-SCM-1245-2021. Por este medio me permito saludarles, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada el 21 de julio del 2021, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: Correspondencia recibida:

4.4: MA-SCM-1245-2021: Refiere copia el Concejo Municipal del acuerdo en donde el señor Kenlan Madrigal Chaves, solicita información, acerca de un Barrio llamado La Trinidad en Turrúcares, en donde la Municipalidad ayudo a los habitantes con una calle a 10 m, por no existir un Plan Regulador. Solicitamos nos faciliten el oficio de resolución, actas y demás documentos con respecto al tema en mención. Se da por recibido el oficio y se ACUERDA hacerle saber al Concejo Municipal que con la información suministrada por el señor Kenlan Madrigal Chaves no tenemos claridad para poderle brindar respuesta. Obtiene cinco votos positivos, en firme."

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-JVC-016-2021 Y NOTIFICAR AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Oficio DRSS-GR-0513-2021 de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por el Dr. Eduardo Cambroner Hernández, Director, que dice: "ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO GG-1574-2021 ATENCIÓN REQUERIMIENTO LOCAL. Esta Dirección de Red de Servicios de Salud, recibió el oficio GM-7788- 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, mediante el cual adjunta oficio GG-1574-2021, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General donde traslada la nota MA-SCM-978-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, a través de la cual se comunica el acuerdo de dicho órgano:

...artículo N° 4, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 18-2021 del martes 04 de mayo del 2021."

El Concejo de marras acuerda en lo que interesa, realizar "...una enérgica excitativas la Caja Costarricense de Seguro Social solicitando agilizar el proceso de vacunación en el Cantón Central Alajuelense, con el objetivo de cubrir una mayor cantidad de la población y así ayudara mitigarla propagación del virus COVID-19 y su afectación a los ciudadanos."

Por lo anterior, se traslada para su atención inmediata solicitando cumplir con los plazos de ley establecidos e informar a este Despacho lo realizado. Teléfono: 2539-0000, ext 2953. Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DRSS-GR-0513-2021 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Correo electrónico enviado por la Asamblea Legislativa Sr. Juan Carlos Chavarría Herrera, Director, Departamento Participación Ciudadana, que dice: "Señores Diputados y Señoras Diputadas Representantes de la Provincia de Alajuela. Hemos recibido de la Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela medite oficio MA-SCM-400-2021 mediante el cual comunican el acuerdo que se adjunta y hemos elaborado una propuesta respetuosa de proyecto en ejercicio de nuestras funciones el cual también adjuntamos para su consideración.

Agradeceríamos que quienes estén interesados en suscribirlo para su trámite en el actual periodo de sesiones ordinarias contacten al Sr. Sherman Allen en el Departamento de Participación Ciudadana para tal efecto. De la misma manera el Sr. Allen llamará a sus despachos para ver si existe interés y llevarlo a firmar. Teléfono: 2243-2556. Correo electrónico: jchavarría@asamblea.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas, Síndicos del distrito Río Segundo. Avalada por el señor regidor: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** El mal estado del Puente de la Quebrada Las Cañas por Málaga en Villa Helia, Río Segundo, genera muchas presas. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Instamos a la Municipalidad de Alajuela para coordinar con la Municipalidad de Santa Bárbara para mejorar a la mayor brevedad la infraestructura de este puente en la medida de sus posibilidades."

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

RECESO 20:17 PM
REINICIA 20:20 PM

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso

Lic. Humberto Soto Herrera
Alcalde Municipal